TIMOTEO GARCIA CUESTA, F. S. C.

# LA CATEDRAL DE PALENCIA SEGUN LOS PROTOCOLOS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SEMINARIO DE ARTE Y ARQUEOLOGIA
1955

R. 2549

# LA CATEDRAL DE PALENCIA SEGUN LOS PROTOCOLOS

## La obra de cantería

*Colocación de la primera piedra.*

En los albores del siglo XVI, jalonada Palencia entre dos focos artísticos de primer orden —Burgos y León—, no podía resignarse su Obispo a permanecer sin un templo digno del historial de la diócesis y de la piedad de su grey, pues el que tenían no era del agrado del numeroso Cabildo ni conforme a la magnificencia que pedía el ser cabeza de las demás iglesias.

Mas por esta época atraviesa el país una serie de revueltas, con ocasión de ser jurado rey Alfonso XI, todavía menor de edad. Los infantes y magnates ambicionan la tutoría, y las Cortes del Reino, en las que figuraban la abuela y la madre del joven monarca, eligieron Palencia como ciudad más propicia donde acallar las discordias.

Con tiempos tan poco bonancibles ¿quién no juzga quimérica la decisión del prelado don Juan II de erigir una catedral de nueva planta? Cualquier conato de lucha entre los diversos bandos repercutiría en la nación y los palentinos serían los primeros en empuñar las armas. Así y todo, el Obispo, como si nada acaeciera en su derredor, persiste en la idea. ¿Medios económicos? Las rentas de las mesas episcopal y capitular, amén de la generosidad de los fieles.

Tan alborotado se presentaba el panorama político, que el Papa Juan XXII, creyó del caso enviar de mediador a Guillermo, cardenal de Santa Sabina. Don Juan aprovechó la coyuntura de la estancia en España del legado pontificio, invitándole al acto de colocar la primera piedra. Aceptado el ofrecimiento, el lunes 1.° de junio de 1321, tuvo lugar la ceremonia en presencia de los señores obispos de Palencia, León, Segovia, Córdoba, Plasencia,

Zamora y Bayona (1), el Cabildo en pleno, el clero y el pueblo. Asistieron también —por qué dudarlo— don Juan Pérez de Acebes, primer canónigo obrero de la futura catedral, y el maestro arquitecto autor de los planos con los maestros de cantería y demás operarios contratados por la mesa capitular.

Hasta la fecha, el *fatum* implacable nos ha ocultado el nombre del primer proyectista; por eso no sabemos cómo calificar el aserto de cierto autor desaprensivo que atribuye la traza a Juan de Ruesga, cuando precisamente este personaje, fallecido en 1514, figura entre los últimos maestros de cantería (2).

El primitivo diseño puesto en ejecución con algunas modificaciones en la planta y otras más radicales en el estilo durante los siglos XV y XVI, comprendía una iglesia de tres naves con girola, cinco capillas absidales y un solo crucero —no dos como suponen algunos—, ya que éste debe tener la misma elevación que la de la nave central.

La estructura de la parte más antigua de la iglesia (girola, capillas absidales y el mismo ábside), y la geografía de la ciudad explican —en frases del señor Lampérez—, «la escuela a que pertenece y el lugar que puede asignársele en la historia del arte: entre el ojival puro, pero un tanto arcaico, de la catedral de Burgos, y el de *apogeo* de la de León» (3).

Pese al entusiasmo desbordante de la primera hora, los trabajos no siguieron el ritmo que fuera de desear. Esta paralización justifica el que un siglo después de colocada la primera piedra, el obispo don Gutierre III, con fecha del 12 de mayo de 1432, dirigiera una carta a sus diocesanos para decirles que la catedral, «por no haber de suyo renta propia ni ayudas e limosnas de las buenas gentes, fasta el día de oy no se pudo continuar ni acabar como cunplía al servicio de Dios e de la Virgen gloriosa sancta María, su Madre, e del dicho glorioso sant Antolín» (4).

---

(1) Juan Agapito y Revilla: *La Catedral de Palencia. Monografía.* Apéndice C. 1897. p. 200.

(2) Pedro Saldaña Ramírez: *Descripción histórico-artística de la Santa Iglesia Catedral de Palencia,* 1888, p. 27.

(3) Vicente Lampérez y Romea: *Historia de la arquitectura cristiana española en la Edad Media,* t. III, España Calpe, 1930, p. 75.

(4) Por el interés que pudiera ofrecer a los lectores, transcribimos aquí lo más saliente de la citada carta. Dice así:

**Para estimular el desprendimiento de los fieles promulgó una serie de perdones e indulgencias en favor de los donantes.**

---

*De potestate maiordomorum fabrice ecclesie cathedralis palentini.*

Don Gotierre, por la gracia de Dios e de la Sancta Yglesia de Roma, obispo de Palencia, a todos los abbades de las yglesias collegiales, e arciprestes, e vicarios, curas, clérigos e cappellanes, e a todas otras personas eclesiásticas e seglares de qualquier estado e condición que sean del dicho nuestro obispado, que esta carta e escriptura firmada de nuestro nombre e sellada con nuestro sello, o el traslaudo della signado de escribano público biéredes, salud en Jesucristo. Bien sabedes en cómo en la nuestra yglesia del bienaventurado mártir sant Antolín de Palencia fué començada gran obra por los nuestros antecessores, la qual obra por no aber de suyo renta propia ni ayuda e limosnas de las buenas gentes fasta el día de oy, no se pudo continuar ni acabar como conplía a seruicio de Dios e de la Virgen gloriosa Sancta María, su Madre, e del dicho glorioso mártir sant Antolín, e prouecho e honra de todos los otros e de los fieles cristianos. E nos, codiciando leuar adelante la dicha obra e considerando que no se pudía fazer sin las ayudas e limosnas de las buenas gentes, e señaladamente de los nuestros súbditos del dicho nuestro obispado..., deliberamos con el Cabillo de la nuestra yglesia que andudiese demanda para la dicha obra por todo nuestro obispado; e que los que procurasen la dicha demanda, enformasen a todas las gentes de los perdones, e indulgencias e de otras gracias que podrían ganar e ganauan qualquier que de sus bienes feziesse alguna ayuda para la dicha obra, así por sí como por los finados, de la qual demanda se podían seguir muchos prouechos: el primero, seruicio de Dios e de la Virgen gloriosa, su Madre, e del bienaventurado mártir sant Antolín; lo segundo, redención de los pecados e saluamiento de las ánimas de aquellos que ayudas e limosnas feziessen para la dicha obra por sí e por sus finados, qua así como el agua mata el fuego, así la limosna mata el pecado; lo tercero, honrra del nuestro obispado e enxalçamiento de la dicha yglesia, que es madre de todas las otras yglesias del nuestro obispado e de los parrochanos dellas, a las quales limosnas e ayudas fazer toda persona deue esforçarse de las fazer en su bida e non esperar que las faga otro después de su muerte, qua más monta vn dinero de limosna en bida que diez después de muerto...

... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

Irem, acordamos con el dicho nuestro Cabillo de fazer vna hermandat e confradía a honor de Dios e de la Virgen gloriosa Sancta María, su Madre, e del binaventurado mártir sant Antolín, en la qual confradía e hermandat sea rescibido qualquier que alguna ayuda he limosna feziere cada año mientras biviere para la dicha obra, en tal manera quel tal hermano e confrades de qualquier estado e condición que sea, que ayuda, o ayudas he limosnas feziere cada año mientras viuiere, allende de los perdones que ayuso dirá, aya parte en todos los sacrificios, missas, bigilias, aniuersarios e oraciones que por Nos, e el dicho Cabillo de nuestra yglesia e por todos los otros curas e clérigos del dicho nuestro obispado fueren fechos e dichos bien, asy como sy por cada vno dellos fuessen los dichos sacrificios, missas, vigilias, aniuersarios e oraciones fechas e fechos, dichas e dichos...

Instituyó a su vez la Cofradía «a honor de Dios e de la Virgen gloriosa sancta María, su Madre, e del bienaventurado mártir sant Antolín», cuyos miembros, por el mero hecho de favorecer a la iglesia con sus limosnas, habrían de participar de todos los sacrificios, misas, vigilias, aniversarios y oraciones. El pueblo aportó cuantiosas dádivas y el incremento de las obras fué visible a todas luces.

Puede darse como seguro que durante su pontificado (1426-1439) se modificó la traza del templo, alargando la cabecera de la cruz con una bóveda más y dando al crucero cinco tramos. Las modalidades artísticas experimentaron también un cambio radical según los gustos de la época.

## Postrer avance constructivo del templo

*Maestros canteros.*

Por no disponer de información adecuada, sino de algunos datos aislados referentes a la construcción de la iglesia en lo que va del ábside al crucero, limítase nuestro estudio a la reseña de

---

Otrosy, mandamos en virtud de obediencia e so pena de excomunión a todos los clérigos presentes del dicho nuestro obispado, que agora son o serán de aquí adelante, que cada vno dellos diga cada año cuatro misas por las ánimas de los confrades e confradas de la dicha nuestra obra e yglesia, que son e serán de aquí adelante, porque a los viuos dexe Dios bien acabar e a los finados perdone sus culpas e pecados.

Item, mandamos, so la dicha pena de [ilegible] e de sesenta maravedises para la dicha obra, que cada cura con los clérigos sus compañeros fagan procesión e aniuersario general cada año el lunes de quasimodo por los confrades e confradas de la dicha nuestra yglesia e de su obra. E demás de todas las cosas susodichas, del poderío que tenemos de Dios, e de sant Pedro e sancte Pablo, damos e otorgamos a todos aquellos e aquellas que estudieren en verdadera penitencia, quando ayudas e limosnas fezieren a la dicha obra, quarenta días de perdón...

... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

En testimonio de lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre e sellada de nuestro sello, que fué fecha e dada en [ilegible], lugar de nuestra diócesis, doze días de mayo, año del nascimiento del nuestro Saluador Jesucristo de mill e quatrocientos e treynta e dos años. Guterri. episcopi palentini.

(ACP. *Sinodales varias*. Arm. 4, leg. 5, núm. 1, fols. 55 a 59 v.).

aquella parte del edificio, cuya descripción ofrece plena garantía documental.

Bien es verdad que no son menester los acuerdos notariales para valorar sistemas arquitectónicos y catalogar invenciones ornamentales, en contraposición a viejas fórmulas conservadas en los gremios de pedreros. Pudiera realizarse, pero no es esa la tarea que nos hemos impuesto: abarca tan sólo el comentario del dato histórico. Razón de más para no admitir ni enjuiciar sino lo que lleve la impronta incontrovertible del documento.

*Bartolomé de Solórzano.*

Fieles a la consigna de no apartarnos un ápice del plan trazado, sólo queremos gavillar lo de la propia cosecha.

Los Solórzanos, oriundos de la Montaña —más concretamente del valle de su nombre en la merindad de Trasmiera— gozaron de gran prestigio en Castilla a partir del último tercio del siglo XV y primero del XVI. Las obras que nos han legado dejan traslucir que por sus venas corría sangre de artistas, distinguiéndose como arquitectos, entalladores y pintores.

Seis personajes del mismo apellido iluminan esta época con la impronta de su genio creador. Son éstos los maestros de cantería Bartolomé, su hijo Gaspar y Martín, el entallador Alonso, que en unión de Gonzalo de la Maza trabajó en la postrera y definitiva ampliación del retablo de la capilla mayor de la santa iglesia catedral; otro maestro pintor avecindado por el año 1533 en la calle de Gil de Fuentes, y, por último, Pedro de Solórzano, también maestro de cantería como su hermano Bartolomé.

Un acuerdo del Municipio con fecha 25 de febrero de 1482 evidencia su estancia en Palencia, donde figura como principal en la erección de un arco del puente que por aquel entonces levantaba Rodrigo de Astudillo (1). Pero fué Bartolomé de Solór-

---

(1) El Asiento aludido dice textualmente;

*Arco de la puente. Pedro de Solórzano.*

25 de febrero de 1482. Pedro de Solórzano, cantero, como principal, y Bartolomé de Solórzano, su hermano, como su fiador, de mancomún se obligaron de facer e dar fecho e acabado de piedra nueva un arco de la puente desta cibdad

zano, quien inicia la teoría de ilustres trasmieranos con sus labores en el grandioso templo del mártir San Antolín.

Según datos fidedignos, llega a la ciudad del Carrión por el año 1472, llamado —sin duda— por los señores capitulares y muy especialmente por los canónigos obreros Juan de Torquemada y Juan de Tordesillas. Con él se desplaza su esposa María Paz, uno de cuyos vástagos —Gaspar— abrazará la vocación de su progenitor, ya como aprendiz y auxiliar, ya cómo sucesor en el cargo, al nombrarle el Cabildo veedor de todas las obras del obispado.

Elegido Bartolomé maestro mayor de las obras de la iglesia, los señores canónigos Juan de Tordesillas y Juan de Peñaranda —después de haber dirigido, como arquitecto, el crucero con su triforio— le confían la ejecución de los dos primeros arcos del coro inmediatos al crucero, que no llegó a terminar, más los andenes, claraboyas, maineles y antepechos correspondientes a los mismos, por valor estos últimos de veinte mil maravedís (1).

Si la construcción de la iglesia cobra por esta época ritmo acelerado, fué debido no sólo a la colaboración, como súbdito, del maestro Rodrigo de Astudillo, sino, principalmente, a los cuantiosos dispendios de aquella piadosa dama doña Inés de Osorio y al celo y munificencia del esclarecido prelado fray Alonso de Burgos. Su pontificado, como el de su predecesor don Diego Hurtado de Mendoza, fué decisivo para la prosecución de las obras, que no volvieron a conocer interrupción alguna hasta ver cerradas las bóvedas. La mesa capitular —con muy buen acuerdo— creyó de justicia perpetuar la memoria de los dos insignes bienhechores, ordenando aparecieran sus armas de familia en sendas claves del crucero.

En el supuesto de que le pertenezcan las trazas de lo realizado por Solórzano, cuanto se diga en encomio del artista, por la obra llevada a cabo es pálido reflejo de la realidad. Diríase

---

que este primero arco de la dicha puente a toda su costa e de la forma, e manera e condiciones que tiene tomados a facer otros quatro arcos de la dicha puente Rodrigo de Astudillo, cantero, vecino de la dicha cibdad, en tres mill e quinientos maravedís; que faga e repare asymismo los petriles de la dicha puente, la parte que le copiere del dicho su arco, en la forma que el dicho Rodrigo de Astudillo está obligado a lo facer. (Libro de Acuerdos del Municipio, año 1482, s. f.).

(1) Doc. 3

que el cincel dejó estereotipada la imaginación exuberante de Bartolomé, mediante la preciosa caligrafía del gótico en su expresión barroca de trazados laberínticos, hasta formar el tejido pétreo de oriental ensueño. El paramento calado es una filigrana de piedra, por no llamarlo delirio ornamental de complicada tracería, o juegos de espuma y encaje desiguales.

A su cargo corrió, asimismo, levantar la capilla de la Cruz, hoy de la Inmaculada, conforme a la tradición goticista imperante de la época.

Si bien el señor Vielva (1), apoyándose en determinados informes de las Actas capitulares, sostiene que Bartolomé no abandonó el oficio de maestro de obras de la catedral hasta 1507, creemos —con cierto fundamento— que debió cesar en sus actividades a partir de 1504, o, a lo sumo, el título que seguía ostentando era tan sólo honorífico. De lo contrario, ¿cómo explicar la preocupación del Cabildo por ver acabada la iglesia y las instrucciones que recibe el canónigo obrero Juan de Tordesillas antes de entrevistarse con fray Diego de Deza para tramitar el nombramiento del sucesor?

*Martín de Solórzano.*

Por las capitulaciones asentadas con el Cabildo, queda sobradamente dilucidado que Martín de Solórzano sucedió a Bartolomé, si no como maestro titular, sí como director efectivo de las obras. Vió la primera luz en el concejo de Santa María de Haces, denominado también Hazas de Cesto o en Cesto, en la merindad de Trasmiera. Enclavado el territorio en el partido judicial de Santoña, constituye una dilatada llanura en la margen izquierda del río Solórzano.

El impulso creciente que recibiera la fábrica de la iglesia con Bartolomé amenazaba paralizarse al final de sus días, por lo que Fr. Diego de Deza creyó llegado el momento de confiar la prosecución de los trabajos a otro maestro de cantería no menos acreditado que su predecesor, aunque figurase como mero contratista.

---

(1) Matías Vielva Ramos: *Monografía acerca de la Catedral de Palencia*, 1923, p. 22.

Grandes, grandísimos eran los deseos del antiguo profesor de la Universidad de Salamanca de ver acabadas las naves y capillas del grandioso edificio. Las dificultades no le arredraban, pues, si anteriormente, como miembro que fué de la junta del convento de San Esteban, halló factible el proyecto de Colón y se convirtió en su apasionado defensor, no desesperará de ver algún día el milagro pétreo, que sólo incidentalmente el traslado a la metropolitana de Sevilla le privará de contemplar en su plenitud constructiva.

Idénticos anhelos abrigaba el Cabildo eclesiástico. Es más, en 1504, Fr. Diego de Deza recibe una comunicación de la mesa capitular interesándole sobre la marcha de los trabajos. Cuanto ella expresaba quedó aclarado en la entrevista que poco después sostuvieron el canónigo obrero Juan de Tordesillas y Solórzano con el Obispo palentino. Fijaron el coste de la obra en tres cuentos, a la vez que el municentísimo Prelado entregó a Tordesillas una carta para el Cabildo, por si éste juzgaba oportuno encomendar el resto de la fábrica del templo a Martín de Solórzano, aconsejándole muy encarecidamente «que como fuere haziendo en la obra le vayan pagando, de manera que antes le deua la yglesia a él, que no él a la yglesia» (1).

Doce días después, en Villamuriel, se asentaban las capitulaciones entre el Cabildo y el cantero trasmierano ante el notario Alonso Paz (2). La escritura de concierto comprendía tres capillas altas —léase bóvedas— de la nave central a partir de la segunda del coro, que se hallaba por hacer, y las correlativas de las naves laterales; dos capillas hornacinas; la escalinata del soterraño y el brocal del pozo. Incumbía asimismo al artista derribar la pared de anteconcejo o fachada al pie de la iglesia hasta igualar su altura con la de las naves y practicar tres ventanas en ella con sus maineles y claraboyas y un rosetón en el medio.

El exterior iría reforzado con estribos y arbotantes, debiendo llevar además un número conveniente de gárgolas, por donde vierta el tejado las aguas, y cuantos elementos decorativos pida la grandiosidad de la de Dios. La duración de los trabajos no debería exceder de seis años.

---

(1) Doc. 5 y lám.
(2) Doc 6.

Por todo ello, nuevamente colegimos que Martín pasó a ser el sucesor de Bartolomé, pues, si es verdad que el protocolo le obliga a seguir las formas del primer tramo del coro, no es menos cierto que debe presentar la traza de la fachada, de los estribos, pináculos, gárgolas, coronamiento, etc., a los cuatro meses de firmadas las escrituras. Excusamos enjuiciar su obra, porque, fallecido a los dos años de reanudada, sólo dejó labrados y subidos los cuatro pilares torales hasta los embasamentos y gran parte de las capillas hornacinas.

*Juan de Ruesga.*

En 1505 los méritos contraídos por Fr. Diego de Deza fueron galardonados con su elevación a la archidiócesis hispalense, viniendo a ocupar la sede palentina vacante don Juan Rodríguez Fonseca. El nuevo mecenas ha pasado a la Historia como uno de los más insignes bienhechores de la catedral, pues con pródiga mano volcó sus arcas hasta casi ver concluído el templo del glorioso mártir San Antolín y le enriqueció con joyas de inapreciable valor.

Escasamente había transcurrido el primer año al frente de la diócesis, cuando las obras de la iglesia amenazaban interrumpirse por muerte de Solórzano; pero el ánimo solícito del obispo Fonseca no era de aquellos a quienes arredra la contrariedad. Desde el primer día procuró dar a la fábrica del templo desusado impulso; ésta le tuvo, al ser nombrado sucesor del maestro fallecido el segoviano Juan de Ruesga.

Redactadas las condiciones del contrato el 27 de abril de 1506, en la fortaleza de Villamuriel, fueron aceptadas por el nuevo maestro de cantería. En líneas generales, coinciden con las de Solórzano, si se exceptúa la prolongación de la iglesia con una nueva capilla en las naves y en las capillas hornacinas. Los demás pormenores se ajustan al tenor de lo que sigue:

De los seis pilares torales, sólo han de llevar tabernáculo y repisa los dos primeros, según se entra por la puerta de anteconcejo, para la salutación de nuestra Señora y el Angel, como primero estaban (1); levantará asimismo desde los cimientos el

(1) Ambas efigies se hallan ahora en los dos primeros pilares de la nave de la epístola, según se entra por la Puerta de los Novios.

imafronte con tres portadas: sobre la del centro practicará una ventana grande y larga de cuatro a seis maineles y otras labores; los pináculos han de labrarse con sus crestas y formería, debiendo ser dibujado todo ello por el maestro. Dos de las capillas altas tendrán siete claves, y las otras dos nueve. Es también de su incumbencia acabar las ventanas que están elegidas en la pared de la clausura, cada una frente a su capilla con sus maineles y claraboyas (1). Las galas decorativas y demás elementos arquitectónicos que han de figurar al exterior se ciñen a un antepecho calado, además de las gárgolas, estribos y dobles arbotantes que refuercen las capillas altas, más un arbotante que vaya desde el estribo de la capilla hornacina, que está después de la de Santa Cruz, hasta el otro estribo que va a «dar e hirmar con el crucero». El maestro percibirá por todo ello tres cuentos y seiscientos mil maravedís; y, si estuviere bien hecho y asentado, se le gratificará con cien mil maravedís más, en atención a que «las condiciones no se mudan, el precio se acrece y la obra se añade, en que se alarga la iglesia una capilla más». La mesa capitular puso a disposición del artista, amén de los materiales del templo románico que se estaba derribando, las canteras de Fuentes de Valdepero, Paredes del Monte y Paradilla.

Juan de Ruesga no pudo ver acabada la fábrica de la iglesia, que según contrato debiera entregar a los cinco años. Su muerte, acaecida en 1514, le arrebató la gloria de colocar la última piedra, reservada al aparejador Pascual de Jaén; pero su nombre queda vinculado al formidable avance que experimentaron las obras desde que se hizo cargo de las mismas, ya que a su trabajo debe la catedral gran parte de cuanto sigue a las primeras capillas contiguas al crucero.

Puestos a contemplar el interior del templo desde la cancela del imafronte, se ofrece un conjunto grandioso. El triforio y las bóvedas delatan el gótico flamígero o conopial en la fiebre del barroquismo, impropiamente denominado por algunos autores con el nombre de decadente, ya que el sistema constructivo no cambia. Los maestros de cantería introdujeron tan sólo ciertas modalidades accesorias —por lo general decorativas—, que para nada afectaron las esencias del gótico: aumento de la superficie cubierta con la multiplicación de nervios y terceletes de la bóveda

(1) Doc. 7.

estrellada. El predominio de curvas y contracurvas, las arandelas doradas o polícromas, la heráldica e imaginería de las claves, los antepechos calados y las claraboyas del triforio son indicio de una riqueza deslumbrante y del genio creador del artistas que se exalta con los juegos de la línea curva, como queriendo revestir de novedad las viejas fórmulas, pero que, en lo fundamental, permanecen las mismas.

Con ligeras variantes, las tres naves del cuerpo principal del edificio, desde el hastial occidental hasta los tramos inmediatos al crucero levantados por Bartolomé de Solórzano, siguen el diseño de este maestro director; los pilares, de gruesas columnas, se elevan según patrones muy arcaicos; la penetración de los distintos arcos de la bóveda en los enjarjes se resuelve naciendo del arranque sólo los arcos principales, y los demás, de puntos más altos; los capiteles aparecen substituídos por anillos y el triforio se desarrolla entre un muro exterior macizo y una arquería interior compuesta de dos grandes huecos con tracería y arcos bien moldurados.

Digna de loa es la escalinata del soterraño y el brocal del pozo, también de Ruesga. El zócalo superior encuadrado por cuatro columnas y las paredes de bajada lucen delicado exorno plateresco con algunos bajorrelieves alusivos al martirio de San Antolín y de sus compañeros, la leyenda del milagro del Rey en la caza del jabalí y el escudo del obispo Fonseca, quien subvino con su proverbial generosidad a los gastos de la ejecución.

Nota aclaratoria de la mayor importancia sobre el maestro que nos ocupa es la indicación de la procedencia de los materiales para levantar lo que con el tiempo habría de ser el mejor encaje pétreo: el trascoro de la catedral. Sábese con toda certeza que Juan de Ruesga trabajó en él, si bien no podemos precisar la parte que le corresponde, o si todos los paños fueron producto de su genio. Prueba inequívoca de su intervención personal es que en 1508 piden a nombre de Juan de Ruesga 150 carretadas de piedra de la cantera de Cubillas de Cerrato y, en 1509, cinco mil ladrillos del tejar de Villamuriel (1). Los motivos ornamentales

(1) Docums. 8 y 9.

Caso de confirmarse por otros hallazgos la atribución plena del trascoro, esta sola obra sería suficiente para inmortalizar a Juan de Ruesga. Tal es el mérito que reconocemos en su labra como en su composición, que no tememos exagerar, al decir que constituye uno de los conjuntos más estupendos del

se hallan dispuestos en composiciones rítmicas y los lienzos de pared semejan otros tantos retablos de factura irreprochable.

Resumiendo: la grandiosidad y armonía de lo construído por los últimos maestros, entre los que incluímos a Gaspar de Solórzano, queda en parte desvirtuado por algunas deficiencias. Señalaremos tan sólo dos: la exagerada corpulencia de los pilares y la pesadez y reducido tamaño de las ventanas. La primera da la sensación de rebajar la altura de las naves, comparada con la de otros modelos más estilizados; la segunda, resta diafanidad al recinto. Pero estos defectos son *peccata minuta*, cotejados con los del exterior. Los arbotantes no son dobles, conforme estaba indicado, sino sencillos, bajos y poco airosos; la cornisa de poco vuelo, con medias esferas por todo motivo ornamental; los estribos carecen de pináculos, y si les tienen, éstos se elevan medrosos y raquíticos; las capillas hornacinas se hallan afeadas por aditamentos destinados a sacristías, y el imafronte o fachada principal que da al río —complemento de la refinada espiritualidad del edificio para el que está destinada – carece de la maravillosa serie de esculturas de sus congéneres; siendo de lo más pobre que se puede dar.

Si exceptuamos el gran rosetón, bastante agraciado, que se dibuja sobre el tímpano del piñón, el resto del hastial es de tan mal gusto y escaso aderezo artístico, que aconsejamos al turista no pierda el tiempo en visitarlo. En general, estas últimas construcciones del templo —en frases del señor Agapito y Revilla— «llevan el carácter no sólo de la premura con que quieren hacerse, sino de la falta de recursos con que se levantan» (1).

*Juan Gil de Hontañón.*

Paralelamente al brazo mayor de la yglesia se levantan el claustro y la Sala Capitular, nombres evocadores de la vida monacal del Cabildo en la Edad Media. Fray Alonso de Burgos, que tanto hizo por embellecer el templo, lega antes de su muerte, acaecida en 1499, la suma de dos cuentos. Unidas a éstos las

---

plateresco español en su era isabelina. Ornamentado hasta el delirio, no admite par en Palencia. Los tres lienzos de pared son otros tantos encajes inverosímiles, cuya descripción merecería capítulo aparte.

(1) *La Catedral de Palencia*, p. 74.

aportaciones del obispo Fonseca y del Capítulo, logran afrontar los gastos de los nuevos edificios (1).

Aspiración unánime de todos era que se hiciese cargo de la obra un arquitecto de fama. Al fin pusieron los ojos en Juan Gil de Hontañón, vecino de Rasines, en la provincia de Santander. El maestro era de toda solvencia, puesto que con anterioridad fué encargado de erigir los dos últimos monumentos religiosos de estilo gótico en España, a saber: las catedrales de Salamanca y Segovia, empresas en las cuales le ayudaron sus hijos Juan y Rodrigo. El 15 de octubre de 1505 aceptaba Hontañón el contrato ante el escribano público Juan Gómez Guisado, de la villa de Coca, y en presencia del prelado palentino Juan Rodríguez Fonseca, que firmó como parte interesada. De don Juan Gil de Hontañón dice el documento que no sabía firmar.

El protocolo señala un período de tres años para ultimar las obras, cuyo importe no rebasará de «doscientos a setecientos mil maravedís» que recibirá el maestro en quince pagas. Cuatro días después hacía éste la fianza de un cuento ante el notario Fernando García de Penilla, vecino de Rascafría, en el valle de Lozoya.

Ocupa la claustra un cuadrado entre el crucero y el brazo mayor, por la nave de la epístola, hasta el pie de la iglesia. El capítulo corre a lo largo del ala occidental. Ambas construcciones —la primera, sobre todo—, son pálido reflejo de lo expuesto en el contrato. Mejor que describir lo que está hecho, aconsejamos la lectura de lo que debiera ser, minuciosamente descrito en el protocolo. En él se detallan todos y cada uno de los pormenores diseñados en las trazas. Así, por ejemplo, dice una de las condiciones: «Los pilares de la claostra [han de llevar] sus tabernáculos, en cada pilar tres, con sus reprisas ricas de sus follajes e con sus ymágenes de tres pies de alto. Las imágenes habrían de ser de piedra de Burgos o de otra tan buena como ella. Y en otro lugar añade: Tengo de hazer quatro historias, las que le mandaren, en los quatro rincones de esta obra» (2).

Como suele acontecer en este género de empresas, los trabajos se prolongaron más de la cuenta, pues, según apunta el

---

(1) La memoria de tan insignes bienhechores se perpetúa en las claves de las bóvedas con la representación de sus respectivos escudos.

(2) Doc. 10.

canónigo Juan de Arce, en 1516 «se acabaron de cerrar las capillas altas, y bajas y collaterales de ellas, y pocos días antes se había acabado la Capilla Capitular».

El Arcediano del Alcor corrobora la dilación en la Silva Palentina, cuando, al narrar el desastre acaecido el 2 de noviembre de 1509, nos dice que «queriéndose cerrar la clave de la bóveda en la capilla nueva del Capítulo, estaban en el andamio 18 hombres, oficiales canteros, y como subieron una gran piedra, quebraron los maderos del andamio con el peso y todos cayeron abajo tras ella, y los más murieron luego, y los otros al día siguiente, salvo dos o tres que escaparon quebrantados y tullidos».

La cubierta de la sobreclaustra no se puso hasta 1529, a juzgar por la escritura de concierto entre los canónigos obreros de la Santa Iglesia Catedral y el carpintero Cantón, con fecha del 12 de enero del mismo año (1).

Los pilares y las bóvedas del claustro dejan bastante que desear, pues no guardan relación alguna con sus coetáneas del resto del templo. Sin incurrir en exageración, puede afirmarse que el conjunto es desafortunado, frío y carente de unidad constructiva, principalmente, en la cubierta y en las historias de los rincones, que sólo lleva dos. Para colmo de males, las obras de consolidación llevadas a cabo a fines del siglo XVIII empobrecieron aún más el claustro, al ser desmontada la sobreclaustra y substituir las amplias ojivas por gruesos muros, en los que practicaron unos ojos de buey y ventanas raquíticas para la iluminación.

Entre las puertas, apuntamos la de acceso a la Sala Capitular. Está formada por un arco trilobulado bajo conopia, flanqueado de agujas con los escudos del obispo Fonseca en las enjutas. El exorno, a base de cardinas y de animales en las jambas y en el arco, revela el gusto y la facilidad hacia las labores prolijas verdaderos encajes de traza goticista todavía. El exterior se halla reforzado por contrafuertes decorados en su parte media y terminados por cuadrados y gruesos remates asentados sobre pedestales renacentistas de escaso mérito.

---

(1) Doc. 14.

*Jerónimo de Corral.*

El nombre de este maestro de yesería queda consagrado por unas cuantas obras que de él se conocen. Sin referirnos a la capilla de los Benavente, en Medina de Rioseco, de una riqueza decorativa pocas veces superada, muestra también la catedral de Palencia las huellas de su genio en las bóvedas de la capilla mayor y en la capilla de San Pedro o de los Reyes, cuajada de personajes, medallones, bichas y grupos quiméricos en estuco.

Pero en este caminar por la senda iluminada de los documentos, limitamos la actividad del artista que nos ocupa al ornato de la capilla mayor. El compromiso firmado con el Cabildo lleva la fecha del 4 de octubre de 1526. No es letra muerta, antes, por el contrario, arroja mucha luz sobre ciertas dudas que habían surgido en orden a la parte constructiva del templo. La perplejidad de don Francisco Simón Nieto en los comentarios de las láminas del «Album artístico-fotográfico de Palencia», a propósito del escudo del obispo Sarmiento (1525-1534), se desvanece con sólo pensar que el exorno es muy posterior a la construcción de la capilla.

Corral de Villalpando no limita su arte a colocar las veneras que recorren los nervios de la capilla mayor y, con toda probabilidad, las de la inmediata a la del Sagrario, sino que añade cierto número de arcos cruceros en yeso «hasta que vengan a hazer la mesma ordenança que tiene la capilla principal de en medio de dicho cruzero, la qual se da por muestra desta obra» (1). Es una prueba más de que estas bóvedas se hicieron según los cánones del gótico florido, secuencia de sus congéneres del ábside.

Reparemos también en otro pormenor: «que a de poner *filateras* [florones de las claves] de la manera de las questán en la capilla postrera del dicho cruzero questá sobre la puerta, por do salen para yr al rrío, las quales filateras han de ser diez y seis, sin la principal de enmedio, la qual de en medio no ha él de hazer...». He aquí otro argumento incontrovertible en favor de nuestro aserto; la nave central se cerró hacia 1516 y las galas decorativas no pueden ser posteriores a 1526, contra la afirmación injustificada de algunos comentaristas.

---

(1) Doc 11.

Para el cumplimiento del contrato se le daba de tregua «hasta el día de Navidad primera», todo por precio de 31.500 maravedís. Jerónimo de Corral trabajó asimismo con su hijo Juan en la sobreclaustra, como maestros que eran respectivamente de yesería y albañilería, según consta en escritura otorgada el 24 de junio de 1529, después de convenir su coste en 170.000 maravedís (1). Razones de consolidación del claustro aconsejaron su derribo; con todo, llamamos la atención sobre la cláusula que nos recuerda otro personaje de nota, cuando dice: «Se han de subir todos los pilares por la misma orden que estuvieren elegidos y en ellos formar sus capiteles, conformes a los que el señor *Gaspar de Solórzano* hará en la parte de la plaza» (2).

*Otros maestros.*

A los ya mencionados hay que añadir los nombres de Juan de Cáceres, Pascual de Jaén, Miguel de Legorta y Laurencio Perea. En unión de Gaspar de Solórzano trabajan de 1525 a 1526 en el enlosado de cierto número de capillas, como puede ver el lector en la escritura correspondiente (3).

De mediados del siglo XVI insertamos el concierto relativo a las sacristías adosadas a las capillas de San Sebastián y de Santa Catalina (4). Criticado su emplazamiento aun por los menos entendidos, los traemos a colación, so pretexto de dar a conocer los dos maestros que intervienen en ellas: Juanes y Zalaya.

Por último, en 18 de julio de 1530, Juan Martín y Pedro Sánchez, vecinos de Villaescusa, se obligaban a traer 20 y hasta 30 piezas de la piedra de San Andrés de Arroyo, de a vara y sesma de largo, y una vara de ancho y una cuarta de grueso, sin que declare la escritura a qué parte de la iglesia se destinarán (5).

(1) Doc. 12.

(2) Gaspar de Solórzano hijo de Bartolomé, fué nombrado maestro de cantería de la obra hacia 1522, cuyo cargo ostentó hasta su muerte.

(3) Doc. 13.

(4) Doc. 16.

(5) Doc. 15.

# APÉNDICE DOCUMENTAL

N.º 1.

## Contrato de la obra sobre Rodrigo de Astodillo.

Jueves, 17 de octubre de 1943. Este dicho día Alonso de Oriuela, canónigo, e obrero e administrador de la fábrica de la dicha yglesia, rescibió por maestro aparejador e asentador para en la obra de cantería de la dicha yglesia a Rodrigo de Astodillo, cantero, vecino de Palencia, el qual, renunciando su propio fuero, etc., se obligó a seruir a la obra de la dicha yglesia continuamente por maestro aparejador con vn moço en los días de lauor, e que mirará sobre los officiales; e el que non heziere lo que debe, que lo diga para que le quiten el jornal; e prometió de seruir de la dicha manera, so pena que cojan otro maestro a su costa desde luego de oy día en adelante. E el dicho Alonso de Oriuela se obligó a sy e a los bienes de la fábrica de le dar al dicho Rodrigo cada vn día que asy labrare en la obra e seruiere, como dicho es, quarenta maravedís e al moço que traxiere XXV, e después que el dicho moço sepa moldar e labrar molduras que le den treynta e cinco maravedís; e prometió asimismo de le dar cada año al dicho Rodrigo quinientos maravedís para ayuda de una casa, e ambos se obligaron en forma, etc., dieron poder a las justicias e renunciaron leyes, etc.

Testigos Francisco de Carrión e Diego de Aranda, canónigos, e Jorge de Gordón, clérigos de la diócesis de Astorga.

(ACP. Registro capitular. Años 1493 a 1494. Fol. 16v)

N.º 2.

## Contrato de Astodillo.

10 de enero 1946. Rodrigo de Astodillo, cantero, se obligó al señor Rey de haser cuatro pilares de piedra ochauados altos fasta la tribuna, por precio de cinco mil maravedís, pagados luego, mil; y escomençando asentar los pilares, los dos mil; y los dos mil, en fin de la obra; y que los religiosos le den toda la madera para apoyar.

(ACP. Acuerdos desde el año 1495 a 1500, s. f.)

N.º 3.

## Andenes, claraboyas, maineles y demás cosas que están sobre los dos arcos del choro.

Martes, 20 de noviembre de 1848. Este dicho día Bartolomé de Solórzano, cantero e maestro de la obra desta yglesia, tomó a hazer de los señores Juan de Tordesillas e Juan de Peñaranda, canónigos e obreros de la fábrica e obra de la dicha yglesia, los andenes, e claraboyas, e mayneles e todas las cosas pertenescientes en los dos arcos questán

sobrel choro, los primeros de hazia el cruzero; segund e como están hechos, e asentados e labrados los otros arcos nuevos que están alderredor del dicho cruzero, e sobre las puertas del principales y en la capilla nueva que está adelante del cruzero; e que hará los dichos andenes o antepechos de los dichos dos arcos, segund la obra de los otros susodichos a toda su costa e missión, de piedra, e cal e las otras cosas, saluo que los dichos obreros ayan de poner las barras de hierro que para ello fueren necessarias, e demás que ha de quitar toda la madera e piedra questá en vno de los dichos dos arcos que estaua para poner órganos e aya de haser si dicho arco; y en el entablamento, como está en cada vno de los otros, etc. E porque asy haga e cumpla lo susodicho, todo en la manera que dicho es e se podrá desir por maestros que sepan de la dicha obra, los dichos señores obreros prometieron e obligaron los bienes de la fábrica de la dicha yglesia por dar y pagar al dicho Bartolomé de Solórzano veynte mill maravedís, pagados el tercio luego; e otro tercio, en medio de la obra; e el postrer tercio, acabada la dicha obra, la qual el dicho Solórzano ha de dar; e se obligó en forma, etc. de la dar acabado de aquí a Pascua de Resurrección; dió poder a las justicias, etc.

(ACP. Acuerdos desde el año 1495 a 1500. Fols. 71v. y 72).

N.° 4.

## Contrato de la obra de sacar canto.

En 19 de deciembre de 1499. Este dicho día Gutierre de Soto, cantero, vecino de Palencia, obigó a sy e a sus bienes, etc. de sacar todo el canto que fuere menester para el pilar de la Trinidad que se ha de derrocar e tornar a haser; e que haya de ser cada piedra por el cancellón que le dieren; e que sea cada piedra de tres pies de lecho e palmo e medio de alto; e que pese cada carretada XVI quintales, e le den cada carretada XXIX maravedís e que dé a basto para dos carretadas, sy andouieren, so pena que a su costa cojan officiales e obreros que la saquen a su costa.

(ACP. Acuerdos desde el año 1495 a 1500. Fol. 75).

N.° 5.

## Carta de Fr. Diego de Deza al Cabildo eclesiástico.

Reuerendos nuestros muy amados hermanos: Vuestra carta recibimos e oymos lo que de vuestra parte nos dixo el canónigo Juan de Tordesyllas, vuestro hermano y concanónigo, cerca de la obra de la nuestra yglesia, sobre la cual platicamos acá mucho con Martín de Solórzano y asentamos y concertamos con él lo que del dicho canónigo sabréys e porque él vos hablará más largamente sobrello, oydle e dadle entera fee.

Otrosy allá vos embiamos poder para que le podáys dar la obra al dicho Martín de Solórzano con las condiciones que a vos bien visto fuere y por el precio quel dicho canónigo os dirá; y cerca de lo que toca a las fianças que por ventura dél queréys tomar, parécenos que no serán necesarias, haziendo con el dicho cantero lo quél dize que es, que como fuere haziendo en la obra le vayan pagando, de manera que antes le deua la yglesia a él que no él a la yglesia, y esta nos parece que es mejor seguridad. Nuestro Señor conserue vuestras Reuerendas personas. De Medina a 3 de mayo.

Vr. ut fr. D. Epus. palentin.

Parécenos que segund lo que acá nos dixeron el arcediano de Cerrato y Tordesyllas que pedía Solórzano, el desta cibdad, ques buen precio para la yglesia, lo que se asentó con este maestro.

*Vuelta.*

Viernes, 17 de mayo de 1504. Los señores Deán y Cabildo de la yglesia de Palencia capitularmente juntos, vista esta carta de Su Señoría y con ella se conformando, dixeron y mandaron a los obreros de la dicha yglesia que podiesen acudir a Martín de Solórzano, maestro de cantería, con los marauedís que ouiese de aver por la obra de la dicha yglesia, conforme a lo sobrello capitulado libremente syn otra fiança, pues Su Señoría lo quiere y manda. Los obreros me lo pidieron por testimonio, ante mí Alonso Paz.

*En el sobrescrito:*

A los Reuerendos nuestros muy amados hermanos el Deán e Cabildo de nuestra yglesia de Palencia.

N.º 6

## Sobre la obra de cantería para acabar toda la yglesia con Martín de Solórzano.

Este es el contrato, asyento, y condiciones y capítulos con que los señores Deán y Cabildo de la yglesia de Palencia por mandado del muy reverendo y muy magnífico señor fray Diego de Deça, obispo de Palencia, conde de Pernía, etc., dan a acabar de hazer la dicha yglesia a Martín de Solórzano maestro de cantería, vecino del concejo de Santa María de Hazes en la merindad de Trasmiera, el qual mandato está en escrito con poder bastante en poder del venerable señor Juan de Tordesyllas, canónigo y obrero de la dicha yglesia.

*Comisión del Cabildo.*

En Palencia, jueves, nueve días del mes de mayo, año del Señor de mil y quinientos y quatro años, en presencia de mí Alonso Paz, vecino de la dicha cibdad, notario público por las autoridades apostólica y ordinaria y secretario de los señores Deán y Cabildo de la dicha yglesia de Palencia y de los testigos infraescriptos los dichos señores Deán y Cabildo de la dicha yglesia de Palencia, capitularmente juntos en la capilla capitular de Santa Luzía, syendo llamados especialmente del día antes por su portero para lo infraescripto, como lo tienen de costumbre, y estando ay presentes los señores don Gregorio Capata, deán, y don Diego de Guevara, arcediano de Campos, y don Antón García de Córdoua, arcediano de Cerrato, y don Fernando Gómez de Seuilla, tesorero...

canónigos de la dicha yglesia, por ay y por virtud del poder y mandato que tienen y ay mostraron del señor don fray Diego de Deça, obispo de Palencia, su señor y prelado, etc., cometieron y encomendaron a los señores Deán y Arcediano de Cerrato, y Maestrescuela, y Alonso d'Oriyuela, y Juan de Tordesyllas y Juan de Peñaranda, obreros de la dicha yglesia, para que junto con el dicho señor licenciado Luys de la Puerta, canónigo y prouisor, den a fazer y acabar toda la dicha yglesia de Palencia; syn la claustra, en la obra de cantería a Martín de Solórzano, maestro de cantería, vecino del concejo de Santa María de Hazes en la merindad de Trasmiera e por el precio de tres cuentos, que ya con el dicho señor Obispo estaua concertado, y por el tiempo, y a las pagas, y términos, y con las condiciones, y de la forma y manera que mejor les pareciera y, sobre todo, diesen ese asyento y conclusyón, y fiziesen qualesquier contratos con las obligaciones de los bienes de la obra y fábrica de la dicha yglesia y con todas las otras obligaciones... Testigos Fernando Alonso de Valladolid, y Diego Alonso, y el bachiller Diego de Cisneros y Pedro Maestro racioneros de la dicha yglesia de Palencia.

*El contrato y condiciones.*

En Palencia, quince días del mes de mayo, año del Señor de mil y quinientos y quatro años, ante mí el dicho Alonso Paz, notario público susodicho, y los testigos infraescriptos los dichos señores licenciado Luys de la Puerta, canónigo y prouisor de Palencia, a don Antonio García de Córdoua, arcediano de Cerrato, y Juan de Tordesyllas..., por virtud de los dichos poderes del dicho señor Obispo de Palencia, Deán y Cabildo suso contenidos y de aquello vsando, dieron a fazer y acabar de hazer la dicha yglesia de Palencia en su obra de cantería al dicho Martín de Solórzano, maestro de cantería que presente estaua, e el dicho Martín de Solórzano lo tomó y rescibió de los dichos señores con las condiciones, y capítulos, y de la forma y manera que se siguen:

*Los cuatro pilares torales.*

Primeramente, se han de elegir quatro pilares torales principales, los quales han de ser fundados y sacados sobre buen fundamento firme; e que antes que cosa alguna en ellos se asiente se haga saber al Cabildo, para que lo haga ver e se hagan a vista y contentamiento de las personas que para ello deputaren; e que han de ser del grueso y hechura de los dos pilares vltimos, que agora están hechos en la primera capilla después del cruzero hazia la puerta de anteconcejo, e suban en el alto destos dichos dos pilares desta dicha capilla primera después del cruzero, que agora están hechos; e que en ningund pilar destos ha de aver tabernaculo ni reprisa, saluo en los dos primeros, entrando la puerta de anteconcejo, se pongan sus reprisas y tabernáculos para la salutación de Nra. Señora y el Angel, como agora está.

*Los dos medios pilares torales arrimados a la pared vieja.*

Otrosy, se han de armar y fundar otros dos medios pilares torales de la forma y grueso de los susodichos frontero de los otros quatro arrimados a la pared vieja que agora está fecha en fin de la yglesia, los quales se han de poner y fundar en el logar do agora están los dos pilares quadrados viejos, los quales viejos se han de derribar hasta la haz de la tierra y a rrayz de la dicha pared vieja, y se han de fundar sobre la çanja

de los dichos pilares viejos, y encorporados en la dicha pared vieja; e han de sobir del alto de los otros quatro pilares susodichos con los quales han de conseguir.

*Las tres capillas altas.*

Otrosy, que sobre los dichos quatro pilares torales y dos medios, asymesmo torales, se han de hazer tres capillas altas de la mesma manera e forma que está hecha agora la primera capilla después del cruzero hazia la dicha puerta de anteconcejo, avnque segund el conpás y repartimiento do los dichos pilares torales, la vltima capilla junto a la pared vieja es algo menor que las otras dos.

*Los andenes.*

Otrosy, que en cada vna de las dichas tres capillas ha de aver de cada parte su arco con su claraboya y antepecho, y entablamentos, y andenes, y sus ventanas encima de las dichas claraboyas y sus puertas en los dichos arcos de las claraboyas, que salgan a la bóveda sobre las capillas colaterales, y con sus paredes con sus perpiaños de piedra de Paredes del Monte, segúnd y de la forma y manera que agora está fecha la dicha capilla primera después del cruzero.

*Andén bajo de la yglesia.*

Yten, que sobre la puerta debaxo de la yglesia, que dizen de anteconcejo, aya arrimado a la pared vieja sobre vn arquito de molduras de medio pilar a medio pilar su andén con su antepecho de claraboya, conforme a las otras susodichas, por donde se ande la yglesia a la redonda; y sy encima deste andén podiere aver su arco de claraboya, como en los otros andenes, syn inpedir la ventana de la O que ha de venir encima, que se haga; y sy no, que se haga de la forma que mejor verná; e el dicho andén ha de pasar a los otros por medio de los dichos medios pilares torales.

*Las tres capillas colaterales hacia la claustra con su pared y medio pilar al rincón.*

Otrosy, que de los dichos quatro pilares y dos medios torales han de quedar ligadas seys capillas colaterales; las tres hazia la claustra y las otras tres hazia el tablado, las quales dichas tres capillas colaterales que se han de hazer de la parte de la claustra se han de fundar sobre los dos medios pilares que agora están elegidos en la pared de la claustra, los quales se han de alçar y subir hasta do sea necesario. E asymesmo se ha de hazer desdel principio al rincón de la pared vieja y la nueva que va de la claustra a dar en la pared vieja vn medio pilar en tal manera, que las dichas paredes vieja y nueva de la claustra se aten vna con otra juntamente con el dicho medio pilar; e sy fuere menester dexar eligimiento para que la dicha pared de la claustra pase adelante de la dicha pared vieja para llegar a do llegare la claustra, que se dexe eligimiento para ello en la dicha pared nueva, quedando atada por donde está todavía con la dicha pared vieja, el qual dicho medio pilar del dicho rincón se ha de fundar de la forma que es dicha en los otros quatro torales. E asymesmo se han de acabar las ventanas que están eligidas en la dicha pared de la claustra cada vna en el derecho de su capilla, y que en cada vna ventana, asy de las fechas como de las que fiziere y acabare, se pongan sus mayneles y clarabo-

yas; e se ha de acabar asimesmo la dicha pared de la claustra como ya començada hasta el dicho medio pilar del rincón y juntar con la dicha pared vieja, y sola en el alto que fuere menester, para cerrar con ella las dichas capillas colaterales; e que dexen tanbién en la dicha pared de la dicha claustra elegidos sus pilares a parte de fuera e hazia la dicha claustra, para en que asan y sobre que se fundan las capillas de la claustra, quando se hiziere e suba más encima esta dicha pared de la claustra sobre las dichas capillas colaterales, hasta que pueda asentar sobrella el tejado que ha de venir de las dichas capillas colaterales sobre la dicha claustra; e quanto a lo tocante a hazer antepecho de la manera que han de yr los otros de las otras paredes, porque agora no se puede determinar a cabsa de esto pende del tejado que se ha de hazer de la claustra, que quede a determinación del dicho señor Obispo de Palencia e de los dichos señores Deán y Cabildo.

*Las tres capillas colaterales con medio pilar al rincón y las capillas hornazinas y su acabamiento con el estribo del esquina y de la pila de batizar.*

Otrosy, que de la otra parte hazia el tablado han de yr sus eligimientos que nazcan de los dichos pilares torales para otras tres capillas colaterales, las quales se han de hazer de la forma y manera, y consiguiéndose con la vna que está fecha delante de la capilla de Santa Cruz del señor Maestrescuela e ha de hazer otro pilar toral con las molduras y del grueso de los otros sobrel otro que han de venir las dichas capillas colaterales, del qual han de nacer las dos capillas hornacinas que están agora por hazer, y han de fenecer en todas las capillas en la dicha pared vieja, en la qual pared vieja ha de aver quatro medios pilares torales, contando con los otros tres medios pilares susodichos. Y las dichas capillas hornazinas han de yr eligidas sobrel dicho pilar y han de començar los eligimientos dellas desdel suelo, para que la obra lleue proporción y fundamento. E en la primera capilla se ha de hazer su altar maciço y con sus gradas y lancha encima, qual conuenga, porque en la vltima del rincón ha destar la pila de baptizar y no ha de tener altar. E asymesmo se ha de alçar y alargar la pared nueva de hazia el tablado, que junte y con que se cierren las dichas capillas hornacinas hasta venir a cerrarse con la dicha pared vieja, y en el esquina por partes de fuera se ha de poner vn estribo que abrace amas las dichas paredes vieja y nueva, el qual estribo tenga seys pies de salida y cinco pies de grueso, y encima aya su pilar mortido de quinze pies de alto sobre la obra. E que el dicho maestro sea obligado a poner y asentar con sus gradas y como convenga en la dicha postrer capilla hornazina la pila de baptizar, que la dicha yglesia tiene, o otra que la obra le de hecha.

*Las paredes, y atajos, y estribos y ventanas de las capillas hornazinas*

Yten, que entre las dichas capillas hornazinas ha de aver vna pared que las ataje del grueso de la otra pared del atajo de la capilla nueva, que agora está fecha, y en el derecho de la dicha pared su estribo a parte de fuera de la forma del otro nuevo que está fecho; e que en cada estribo de todas las capillas hornazinas del crucero abaxo, asy de las fechas como de las que se fizieren por el dicho maestro, aya un pilar mortido tal y tan alto como el del esquina; e que en cada capilla destas hornazinas aya su ventana a parte de fuera con su maynel y claraboyas, como está la capilla de Santa Cruz, y sus

**tablamentos asymesmo en las dichas capillas hornazinas nuevas por medio de las paredes y estribos, como va lo de las otras capillas nuevas.**

***Las claues.***

**Otrosy, que todas las capillas colaterales y hornazinas han de leuar cada una cinco claues, y las altas de la nave de medio vaya con tantas claues, como la otra vltima que agora está fecha baxo de la primera después del crucero.**

***Que derribe lo viejo.***

**Otrosy, que se han de hazer y quitar del todo las capillas de Santa Luzía, y del Cabildo y el libratorio, todo como está fuera de la pared vieja a la puerta de anteconcejo, de manera que la dicha pared quede de parte de fuera libre y descobierta. E también se ha de desacer y derribar toda la otra obra vieja, y la pared que está cabe la pared nueva de la claustra, y el escalera de Santa Luzía y las otras capillas viejas hazia el tablado con la pared vieja que está hazia aquella parte, y los pilares viejos de dentro de la dicha yglesia, y todo lo otro viejo que se aya de derribar para fazer la dicha obra y para que la yglesia quede libre y linpia en perfeción, todo a su costa del dicho Solórzano, maestro.**

***De la piedra, y madera vieja e de la obra.***

**Otrosy, que el dicho Solórzano se pueda aprouechar de toda la piedra, y madera, y clauazón que de la dicha obra saliere y gastarlo en ella; e que lo que sobrare de la piedra sea para el dicho maestro, y lo que sobrare de la madera y clauazón sea para la dicha obra y fábrica de la dicha yglesia; e que toda la teja de los tejados de la dicha yglesia sea y quede para la dicha obra y fábrica de la dicha yglesia, la qual dicha teja solamente han de hazer quitar los obreros a costa de la dicha obra y poner a rrecabdo puestas para sy.**

***De la pared vieja.***

**Otrosy, que la dicha pared vieja do está la puerta de anteconcejo ha de quedar e ser en la yglesia pared principal, en que se acaba y fenezca la yglesia fecha decrecer toda en lo alto para ygualar con lo alto del cruzero, y derribar y ygualarla por parte de las capillas colaterales, de manera que junten sobrella las capillas altas y baxas, do se fenecerá la yglesia, y la obra nueva de las dichas capillas se abrace por lo alto con la dicha pared vieja. Y aquella pared vieja se yguale, y adreçe y se cierren todas las puertas, arcos, y ventanas y agujeros que tiene, de manera que toda quede ygual; y asy ygualada, se labre toda por de dentro y por de fuera a boca descoda y que quede muy linpia y se reuoque toda que parezca nueva.**

***De la O. y ventanas en la pared vieja.***

**Otrosy, en la dicha pared vieja ha de aver y se han de hazer tres ventanas por lo alto; las dos derecho de las naos colaterales con sus mayneles y claraboyas de la forma de la capilla de Santa Cruz del señor Maestreseuela y vn pie más anchas, e en el medio**

derecho de la nave alta principal sobre la puerta principal ha de aver una O. para ventana, en que haya de hueco de vista quinze pies y de dexquixadura otros cinco, que sean por todos veynte, la qual sea muy buena, y suntuosa y de muy gentil formería y molduras con sus concauidades para poner vidrieras.

*Los estribos y pilares mortidos a la pared vieja.*

Otrosy, ha de aver dos estribos de parte de fuera arrimados e incorporados con la pared vieja baxo del fenecimiento en derecho de los pilares torales de las naves principales, los quales han de ser fundados como los pilares torales con sus çanjas bien anchas hasta el salir de la tierra, y fuera salgan quadrados con sus bolas en las esquinas y sus tres tablamentos; y del postrer tablamento arriba se hagan sus molduras de todas partes y suban dichos pilares hasta el fin de la obra; e encima lleve su pilar mortido de quatro pies y medio en quadrado con sus crestas y formería a las esquinas, y han de sabir veynte pies en alto, y han de tener ocho pies de salida y de ancho seys pies E ansymesmo ha de haber otros dos pilares mortidos sobre la pared vieja rasa sobrel grueso de la pared y sobre los medios pilares sobre que han de venir y fenecer las capillas colaterales, los quales han de ser quadrados de tres pies y medio de grueso y quinze pies de alto con sus crestas y formería. Asy que han de ser todos los pilares mortidos que han de venir en la dicha pared vieja de la yglesia cinco: los dos, sobre los dos estribos principales; y el otro, sobre otro estribo de la esquina hazia el tablado; y los otros dos, sobre la pared rasa frontero de los dos medios pilares de las capillas colaterales. Y la obra questes estribos y pilares han de leuar ha de traer el dicho Solórzano debuxada, segud abaxo se dirá

*De los estribos y arbotantes.*

Otrosy, ha de aver para cada capilla de las altas principales sus estribos con sus arbotantes y sus pilares mortidos, como van en las otras capillas que están fechas en la dicha yglesia, syno que sean mejores, que sean de quatro pies de grueso y suban diez y syete pies de alto, contando desdel entablamento arriba con sus crestas y formería. E más se ha de hazer vn arbotante que vaya desdel estribo de la capilla hornazina, que está después de la de Santa Cruz, que vaya a dar en el otro estribo que va a dar y hirmar en el cruzero por encima de la dicha capilla de Santa Cruz.

*Del antepecho y coronamiento de las capillas altas.*

Otrosy, que sobre las capillas principales altas del cruzero se haga de todas partes su tablamento y por delante sobre la O , de estribo a estribo, se haga su petril de su formería e su coronamiento de syete pies de alto con sus canales y gárgolas por do salga el agua, bien enbetunadas.

*Del antepecho y coronamiento de las capillas baxas con sus pilares mortidos.*

Otrosy, que alrrededor y encima de todas las capillas hornazinas de hazia el tablado, tomando desdel cruzero sobre las dos que están fechas hasta juntar con la puerta do ha de venir la O.; e ansymesmo sobre la otra capilla colateral de entre la dicha puerta de la O. y la claustra ha de aver sus pilares mortidos, como agora van elegidos

en la delantera de la capilla de Santa Cruz, y ha de leuar su antepecho de su formería a media talla y su coronamiento, que tenga el dicho antepecho y coronamiento seys pies de alto. Y asymesmo tiene todo esto sus canales y gárgolas, todo bien embetunado, con sus bocas que echen el agua fuera.

*De la portada.*

Otrosy, ha de aver en fin de la dicha yglesia en la dicha pared vieja en medio de la nave principal vna portada rica, que valga cient mill maravedís, del alto y ancho que la obra y yglesia lo requieren, como la diere debuxada el dicho Solórzano, que valga bien los dichos cient mill maravedís.

*Del pauimento.*

Otrosy, se ha de hazer su pauimento de piedras yguales y bien labradas del tamaño de las piedras de las del pauimento que agora está en el cruzero, el qual pauimento se ha de hazer en toda la yglesia desde lo que está fecho nuevamente después del cruzero abaxo, asy en el cuerpo principal de la yglesia y capillas colaterales como las hornazinas asy en lo que el dicho Solórzano fiziere, como en la otra capilla hornazina que está fecha agora hasta fuera de la portada de anteconcejo, destribo a estribo, como dirán los estribos y quatro pies más afuera.

*Del soterraño.*

Otrosy, que se haga alderredor del soterraño vn antepecho con su tablamento labrado de formería de la piedra de Paredes de Monte, de tres pies y medio de alto y vn pie de ancho, asydas las piedras asy al principio, como al fin, como al medio con sus galapas de hierro estañadas con su plomo, de manera que esté bien fixo que no se pueda caer.

*Del pozo.*

Otrosy, que si mandaren cerrar el pozo del soterraño por parte de arriba, que lo cerrará; y sy quisieren que quede la boca de arriba, que se porná su brocal bien hecho; y sy arriba non quedare la dicha boca de arriba, que se ponga el dicho brocal abaxo en en el dicho soterraño.

*De la capa.*

Otrosy, que encima de todas las bóvedas aya vna capa de su cal y arena con sus rajas de grueso de tres dedos.

*De la qualidad de la piedra.*

Otrosy, que toda la piedra de la dicha obra sea desta manera, conuiene a saber: todas las molduras de los pilares torales, y los medios pilares, arcos, y claues, y sillería, y cruzeros principales, y ventanas, y estribos, y arbotantes altos y baxos, y tablamentos, y canales, y gárgolas, y pilares mortidos y todo el pauimento sea todo de piedra de

Paredes de Monte o Paradilla; e los terceletes y formas de toda la cruzería de las dichas capyllas, asy de las principales como de las colaterales y hornazinas, sea de piedra de Fuentes de Valdepero; e todos los prendientes de todas las dichas capillas mayores y menores sean de la piedra de los prendientes de la claustra de Sant Pablo de Palencia, con tanto que no sean del río; e la portada principal sea de piedra de Fuentes o de otra piedra mejor, sy quiere a la redonda de la ciudad.

*De la mezcla de toda la obra.*

Otrosy, que la mezcla de toda la obra sea en esta manera, conuiene a saber: para todos los cimientos, asy de pilares como de paredes, sea la mezcla la metad de cal y la metad de arena hasta salir al ygual del pauimento de la yglesia; y todo lo desdel dicho pauimento arriba tiene la mezcla el un tercio de cal y los otros dos tercios de arena, la qual arena sea nueva y que tenga cascajo áspera de la mejor que se hallare alderredor de la cibdad.

*Del revocar y pinzelar.*

Otrosy, quel dicho maestro ha de dexar toda la dicha obra que fiziere, asy lo nueuo como la dicha pared vieja, revocada toda por de dentro y por de fuera, y por de dentro pinzelada las paredes y bóbedas de la forma y tal, quales las obras del colegio y monesterio que fizo el señor don Alonso de Burgos, de buena memoria, en Sant Pablo de Valladolid. Y toda la obra de dentro y fuera ha de yr labrada a boca descoda, y, finalmente, ha de quedar toda limpia y acabada en arte y perfección.

*Del limpiar la yglesia.*

Otrosy, que a su costa el dicho maestro ha de echar toda la piedra, y tierra y ripia, asy lo de dentro de la yglesia como lo de fuera della, de lo qual dicho Solórzano labrare fuera de la yglesia, y se arriedre y eche fuera, apartado de la dicha yglesia al tablado, do no haga impedimento alguno fasta dexar la dicha yglesia linpia y barrida, todo a su costa del dicho maestro.

*De lo que se hallare en la yglesia o sepulturas.*

Yten, que en ninguna manera se abra ni desaga sepultura alguna de las sepulturas o tumbas principales syn que lo vean y estén presentes los obreros junto con el señor Prouisor de la dicha yglesia, que para ello sean llamados primero, e que qualquier oro, o plata, o piedras o otra cosa preciosa de qualquier valor que sea, que en los tales sepulcros, o sepulturas o en otra qualquier parte de la dicha yglesia y obra se hallare, que sea todo para la dicha yglesia, y su obra y fábrica libremente.

*Que dé el maestro muestra de la obra.*

Otrosy, que de aquí a quatro meses complidos primeros siguientes el dicho Solórzano dé la muestra de toda la obra debuxada y a contentamiento de los dichos señores Deán y Cabildo, y Prouisor y obreros, conuiene a saber: de la portada y ventana de la O. encima della, y pilares mortidos, y su coronamiento, y remates y gárgolas,

y estribos y la labor que en todo ha de yr, y que en la dicha muestra porná y añadirá todo lo que se le dixere por parte de los señores, conforme a esta capitulación.

*Que se haga lo anexo o la obra.*

Otrosy, que el dicho Martín de Solórzano, maestro, sea obligado a hazer y complir todo lo que dicho es, y cada vna cosa y parte dello a su costa y más todo lo otro a ello anexo, que necesario fuere y perteneciere a su oficio en la dicha obra que asy toma a hazer, avnque no vaya expresado, de manera que ninguna cosa quede a hazer a la yglesia y obra, saluo cobrir la obra con sus tejados, y hazer y poner la ymaginería, sy alguna oviere de aver.

*Del proceder en la obra.*

Otrosy, que tal forma y manera se tenga en el proceder y hazer de la dicha obra, qual a los obreros pareciere, porque no se deue labrar juntamente de vna vez syn asentar y después asentar juntamente de otra de golpe especial, por el peligro que sería cargar reziente sobre reziente. Y que procede la obra por más de una parte, porque mientra lo vna se asyente y enxuga, lo otro se haga; y en todo se proceda tenplada y moderadamente, teniéndose como dicho es en toda la forma y orden en el proceder y hazer de la obra, que mejor sea especial, qual parecerá mejor a los dichos obreros.

*De la costa que generalmente es a cargo del maestro.*

Otrosy, quel dicho Solórzano haga sacar, y traer, y labrar y asentar a su costa toda la piedra que fuere menester, e que lo que se oviere de ser de la cantera que la yglesia se tiene, que no pague por ella cosa alguna; pero que lo que se oviere de traer de otra parte fuera de las canteras que la yglesia se tiene suyas, quel dicho Solórzano pague la tal cantera e canteras a su costa e ponga más el dicho Solórzano a su costa todas las palas, y açadones, y clauazón, e todas las otras herramientas, y instrumentos y cosas que fueren menester para la dicha obra y su edificio y seruicio, e haga asymesmo el dicho Solórzano poner, y hazer quitar y deshazer los andamios, y tornos y poleas que fueren menester.

*De lo que generalmente ha de aver el maestro.*

Otrosy, que la dicha obra y fábrica por todo lo susodicho y cada vna cosa y parte dello dé al dicho Solórzano la casa y taller que la obra se tiene, e más otra casa conuenible do viua por el tiempo y plazo de los seys años en que ha de dar acabada la dicha obra, syn pagar por ello cosa alguna, saluo quel dicho Solórzano la tenga, y dexe en fin del tiempo tan reparada y quél la recibiere, avnque los reparos y rretejar ha de ser a costa del mesmo alquiler y renta de la casa; e más le dé la dicha obra y fábrica al dicho Solórzano todo el hierro, y cosas de hierro y plomo que fuere menester, hecho y adreçado para las claraboyas, y asiduras, y ligaduras y otras semejantes. Y más dé la dicha obra y fábrica al dicho Solórzano tres cuentos de maravedís.

*Del plazo para acabar la obra y quánto se hará cada año.*

Otrosy, quel dicho Solórzano ha de dar hecho y acabado en perfeción todo lo

susodicho, como suso se contiene, y cada vna cosa y parte dello dentro de seys años conplidos primeros seguientes; e que en cada vn año se haga obra, que valga bien medio quènto; y sy no, que le apremien a ello que lo haga y cunpla, o que a su costa y daño del dicho maestro se tomen otros maestros que lo hagan, asy en lo de cada año particularmente, como en lo que estouiere por hazer y acabar en fin del tiempo.

*Los plazos para pagar los maravedís al maestro.*

Otrosy, que la dicha obra y fábrica de la dicha yglesia de Palencia ha de dar e pagar al dicho Solórzano los dichos tres cuentos de maravedís en esta manera: luego sesenta mill maravedís y estos gastados, otros sesenta, y asy den adelante de sesenta en sesenta mill maravedís, como fuere gastado, que asy le vayan pagando en tal manera, que así le paguen, y el dicho Solórzano gaste en cada vno de los dichos seis años quinientos mill maravedís, como dicho es, pues ha de hazer obra que los valga.

*Que los obreros sean veedores.*

Otrosy, que mientra la obra se hiziere aya veedores de parte de la yglesia, que sean los obreros; y que lo que tal no fuere, que lo manden luego desazer, y se desaga y lo torne a hazer bien el dicho maestro a su costa, a la vista y contentamiento de los dichos señores Deán y Cabildo, syn descuento alguno.

*Que se vea la obra por maestros.*

Otrosy, quel dicho Solórzano ha de hazer toda esta dicha obra de que en esta presente capitulación se haze mención, y cada vna cosa y parte della a vista y contentamiento de oficiales maestros nonbrados por amas partes, los quales dichos maestros han de ser sólo para ver la bondad y perfeción de la obra, y que pague cada parte los suyos. E sy algo no fuere tal y tan bien hecho como aquí se contiene, que asymesmo el dicho maestro sea obligado a lo desazer y tornar a hazer a su costa en perfeción, como aquí se contiene.

*Que quede la obra perfecta syn hazer asiento, etc.*

Otrosy, quel dicho maestro ha de dar fixa, y buena y syn quebradura ni asyento alguno toda la dicha obra acabada en perfeción; e que sy algund asyento o quebradura fiziere o algo se cayere dentro de veynte años primeros, después de acabada la obra, quel dicho maestro sea obligado a lo rehazer y remediar en perfeción luego a su costa, syn le pagar cosa alguna, saluo sy fuere por caso fortuyto, como rrayo, o goteras o otra que non fuere a culpa o defecto del maestro. Lo qual todo que dicho es y cada vna cosa y parte dello, amas las dichas partes y cada vna dellas asy otorgaron, y concedieron e se obligaron de cumplir y mantener, conviene a saber: los dichos señores licenciado Luys de la Puerta, prouisor, y el Arcediano de Cerrato, y Juan de Tordesyllas, y Juan de Peñaranda, obreros, y Alonso de l'Oriyuela, vsando del dicho poder del señor Obispo, y Deán y Cabildo en nombre de la fábrica de la yglesia, cuyos bienes obligaron para pagar llanamente so pena del doblo y conplir todo lo otro que a cargo de la dicha obra e fábrica fuese de complir. E el dicho Martín de Solórzano por sy mesmo, que asymesmo para ello obligó su persona y bienes muebles y rayzes auidos y por aver... Testigos

Rodrigo Paz, y Gregorio de Valdés, y Pedro Crespo y Pedro Maestro, racionero, y Gerónimo de la Peña, vecinos de Palencia. E pasó todo asy ante mí el dicho Alonso Paz, notario público por las autoridades apostólica y ordinaria... y por ende de todo doy fe y testimonio y fírmolo de mi nombre, Alonso Paz.

(ACT. Libro de contratos de obras de la yglesia. Fols. 1 a 6 v.).

N.° 7.

## Sobre la obra de cantería para acabar toda la yglesia con Juan de Ruesga.

Este es el contrato, asyento, condiciones e capítulos con quel muy reuerendo y muy manífico señor don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernía, etc. e los señores Deán e Cabildo de la santa yglesia de Palencia dan a acabar de hazer la dicha yglesia a Joan de Ruesga, maestro de cantería, vecino de [en blanco].

*Comisión del Cabildo.*

En Palencia, Lunes, XXVII días del mes de abril, año del Señor de mill y quinientos y seys años, los reverendos señores Deán y Cabildo de la santa yglesia de Palencia estando capitularmente juntos en su Cabildo, en la sala o palacio capitular cerca del hospital de la dicha yglesia, y syendo llamados para lo infraescrito del día antes, como es costumbre, y estando presentes los señores Deán, Arcediano de Campos, Tesorero, Abad de San Saluador, Prior, Arcediano de Palencia, Joan de Valladolid, Aluaro Pérez,.. canónigos de la dicha yglesia de Palencia, cometieron e encomendaron a los señores don Cristóual de Merodio, maestrescuela, y Juan de Tordesyllas e Juan de Peñaranda, canónigos e obreros de la dicha yglesia de Palencia, para juntamente con Su Señoría del Señor Obispo de Palencia, su señor y prelado, dar a fazer y acabar la obra del cuerpo de la dicha yglesia de Palencia, como va començado, como está fecho hasta oy fasta el fin con los capítulos y condiciones y por el precio y de la manera que bien visto les será a Juan de Ruesga, cantero, vecino de [en blanco] a facer y tomar sobrello qualquier contrato con las fuerças y solenidades que les pareciese y obligar sobrello los bienes de la dicha yglesia etc. Y prometieron de lo aver por firme etc., so obligación de los dichos bienes etc. Testigos Francisco del Río, y el bachiller Diego de Cisneros y Tristán Martínez, racioneros de la dicha yglesia.

*El contrato y condiciones.*

E después de lo susodicho, en la fortaleza de Villamoriel, este dicho día, mes y año susodichos, ante mí el dicho Alonso Paz, notario público, y los testigos infraescritos, el dicho señor obispo don Juan Rodríguez de Fonseca e los dichos don Cristóual de Merodio, maestrescuela, e Juan de Tordesyllas y Juan de Peñaranda, por virtud del dicho poder de los dichos señores Deán y Cabildo de la dicha yglesia de Palencia, en su nombre e todos por la dicha yglesia de Palencia en su nombre y de su obra y fábrica, dieron a fazer y acabar de fazer la dicha yglesia de Palencia en su obra de cantería al dicho Juan de Ruesga, vecino [en blanco] maestro de cantería, que presente estaua, e el dicho Juan de Ruesga la tomó y recibió del dicho señor Obispo, y Maestrescuela y obreros con las condiciones, y capítulos y de la forma y manera que se sygue.

*Los seys pilares torales.*

Primeramente, se han de elegir y fundar seys pilares torales principales, los quales han de ser fundados y sacados sobre buen fundamento firme y de buena piedra crecida, e que antes que cosa alguna en ellos se asyente, se haga saber a los señores Deán y Cabildo o a las personas que para ello fueren deputadas, e se haga a vista e contentamiento del señor Obispo y de las personas que para ello fueren nombradas por veedores en todo. E han de ser los dichos cimientos de doze pies de ancho, e que suban de su grueso hasta el nibel de la tierra, e de allí se tome el nivel de lo enlosado de la dicha yglesia, e se eche a este niuel vna hilada de losas largas, e sobresto se elijan los dichos pilares, que son de a diez pies de grueso y de la moldura questán principiados los quatro pilares que Martín de Solórzano dexó labrados e sobidos hasta los enbasamientos, y los quales dichos pilares suban de alto a nibel los capiteles dellos con los capiteles de los pilares que agora están hechos en la primera capilla después del cruzero, e quen ningund pilar destos ha de aver tabernáculo ni reprisa, saluo en los dos primeros, entrando la puerta de anteconcejo se pongan sus reprisas y tabernáculos para la salutación de Nra. Señora y el Angel, como primero estaua. E estos dichos pilares sean ripiados en el medio de pieças toscas, galgadas a picón al alto de cada hilada en tal manera, que no lleue en medio ripio menudo, e asymesmo en las hiladas de todos ellos fasta ygualar los capiteles, e las hiladas de los pies derechos sean de buenos lechos, los más largos que podieren, porque trauen con las piecas que han de yr en la ripiada.

*De los medios pilares de las capillas hornacinas.*

Otrosy, a la parte del tablado se elija medio pilar en el goardo de la pared que agora está fecha, que junte con el otro medio sobre que cargue la capilla questá a la liga de la pared vieja, do auía de quedar el largo de la dicha yglesia, y en el cabo de la capilla que se acrecienta se ponga otro medio pilar, y todo ello sea muy bien fundado y trauado, como arriba se dize.

*De los medios pilares arrimados a la pared de la claustra.*

Otrosy, que los dos medios pilares que agora están fechos, que arriman con la pared de la claustra, se desagan y se tornen a fundar y a subir en repartimiento y largo de los tres pilares sobre que hagan las tres capillas hornazinas, questán fechas baxo de la capilla de Santa Cruz, e en este repartimiento y largo se hayan otros dos medios pilares con el del rincón y suban en el alto, que dicho está, muy bien travados y ligados con las dichas paredes. E asymesmo se aforre la dicha pared, do se quitaren los dichos pilares de syllería, muy bien hecho y trabado con lo viejo. E en estos dichos pilares se ha de yr ganando de manera que las paredes postreras de la yglesia queden en quadrado.

*De los medios pilares arrimados a la pared del fenecimiento de la yglesia a parte de dentro.*

Otrosy, en la pared frontera do acaba el largo de la dicha yglesia, que se entiende que ha de acabar en largo de quatro capillas, contando desde los pilares que agora están fechos a par del pozo hasta la dicha pared frontera, y en la dicha pared se han de hazer

otros dos medios pilares que respondan con los pilares torales, los quales han de ser fundados y sacados como dicho está en tal manera, que digan a la liga destos otros pilares de la pared de la claustra y de la pared de las capillas hornazinas, y al largo de la dicha yglesia han destar todos puestos muy bien acordes y del hilo del vno al otro aya quarenta y dos pies.

*De la pared, estribos y pilares del fenecimiento de la yglesia a parte de fuera con sus portadas y ventanas.*

Otrosy, por parte de fuera a la esquina de la capilla hornazina se hagan dos pilares recanbiados de ocho pies de salida y del grueso que la pared que ha de tener seys pies de grueso, e a la parte de la claustra se hagan otros dos pilares asymesmo recambiados desta manera, e en derecho a la liga de los dos medios pilares que responden con los torales se hagan otros tres pilares, y esta pared y pilares han de ser fundados como los pilares torales con sus zanjas bien anchas hasta el salir de la tierra e sacados los cimientos de tal manera, que tenga de ancho el dicho cimiento quinze pies y desta anchura vaya desde la pared de la claustra al pilar de las capillas, hornazinas, que haze estribo al largo principal de las dichas capillas, y suba el dicho cimiento hasta el niuel del pauimento de la dicha yglesia, do se han de elegir tres portadas; la una, en la nave principal; y las otras dos, en las naues colaterales, las quales dichas portadas han de quedar con sus arcos grandes, en que se puedan asentar después las portadas debaxo, y questos arcos sean suficientes para rrecebir las paredes que van sobrellos, y la rripiazón que viniere a estas puertas ha de ser de pieças grandes, en que asan las portadas, e encima de la portada del medio ha de aver vna ventana larga grande de quatro o seys mayneles y de su formería, y capiteles, y embasamentos, y copadas, e follajes o otra lauor semejante y con sus concauidades para poner vidrieras, todo de piedra de Paredes de Monte, y del largo y ancho que los veedores de la obra mandaren. E esta pared ha de subir en manera que las paredes de las naves colaterales queden al alto de las coronas de las claues de las dichas capillas, e la pared de la nave mayor suba en el alto de las coronas de las claves y más lo que sube el alto del tejado de la dicha nave, e los dichos pilares que asy han de yr por parte de fuera arrimados e incorporados con esta pared de fenecimiento de la yglesia fuera del salir de la tierra. *añádanse de las primeras condiciones*, salgan quadrados con sus bolas en las esquinas y sus tres tablamentos, y del postrer tablamento arriba se hagan sus molduras de todas partes y suban los dichos pilares hasta el fin de la obra, e encima lieven sus pilares mortidos de quatro pies y medio en quadrado con sus cestas y formería a las esquinas, y han de sobir veynte pies en alto, y han de tener ocho pies de salida, y de ancho seys pies E asimesmo ha de aver otros dos pilares mortidos sobre la pared rasa sobrel grueso de la pared y sobre los medios pilares, sobre que han de venir a renacer las capillas colaterales, los quales han de ser asymesmo quadrados, de tres pies y medio de grueso y quinze pies de alto con sus crestas y formería, asy que han de ser todos los pilares mortidos que han de venir en esta dicha pared del fenecimiento de la yglesia cinco: los dos, sobre los dos estribos principales; y otro, sobrel otro estribo del esquina hazia el tablado; y los otros dos, sobre la pared rasa frontero de los dos medios pilares de las capillas colaterales, y la obra questos estribos y pilares han de leuar ha de traer el dicho Juan de Ruesga debuxada, segund abaxo se dirá.

*De los andenes.*

Otrosy, que en dicha pared frontera ha de aver su andén, que responda con los andenes de la dicha yglesia a la parte de dentro, como los otros. E estos andenes vayan de vna parte a otra por encima de las capillas fasta juntar con lo que ya está fecho, e sobre cada capilla aya su arco con su claraboya, y antepecho, y entablamentos, y sus ventanas encima de las dichas claraboyas, y sus puertas en los dichos arcos de las claraboyas que salgan a las bóbedas sobre las capillas colaterales, y con sus paredes con sus perpiaños de piedra de Paredes de Monte, segund, y de la forma y manera que agora está fecha la capilla primera después del cruzero. E asy pase el dicho andén sobre la puerta debaxo de la yglesia que dizen de anteconcejo, arrimado a la pared sobre vn arquito de molduras del medio pilar al medio pilar con su antepecho de claraboya, conforme a las otras susodichas, por do se ande la yglesia a la redonda Y sy encima deste andén podiere aver su arco de claraboya como los otros andenes, syn inpedir la ventana de sobre la dicha puerta que se haga y syn que se haga de la forma que mejor verná, el qual dicho andén ha de pasar a los otros por medio de los otros dichos medios pilares torales. E las dichas ventanas altas y antepechos con su mayneles, claraboyas, y formería y enbasamientos de muy buen arte y bien tractado de piedra de Fuentes.

*Del escalera.*

Otrosy, què en esta dicha pared, a uno de los rincones debaxo del fenecimiento de la yglesia, aya una escalera que suba a las capillas colaterales y a los dichos andenes, e suba asymesmo de sobre una de las dichas capillas colaterales fasta encima de la dicha nave principal.

*De las capillas colaterales y hornacinas.*

Otrosy, que de la parte de hazia el tablado se haga vna capilla hornazina, syn las que hizo Martín Ruiz de Solórzano, hasta llegar a la pared debaxo del fenecimiento de la yglesia, y ha de yr elegida sobre sus pilares y sobre sus medios pilares que nazcan de la dicha pared del fenecimiento de la yglesia, y han de començar los elegimientos desde el suelo para que la obra lieue proporción y fundamento. Y en la primera capilla destas ha de aver su altar maciço de piedra con su lancha encima, qual convenga, con sus gradas, e ha de ser acabada de cerrar la pared que va desta parte hazia el tablado hasta juntar con la dicha pared debaxo del fenescimiento de la yglesia al alto de las dichas capillas hornazinas, y en el esquina vn estribo que abrace amas las dichas paredes, el qual tenga seys pies de salida y cinco de grueso, e encima aya su pilar mortido de quinze pies de alto sobre la obra y en la capilla vltima ha de poner y asentar con sus gradas la pila de batizar que la yglesia le diere. E que en los pilares de las capillas hornazinas y los quatro pilares de las esquinas, asy los dos de la parte de la claustra como los otros, hasta juntar con el crucero suban sobrel entablamento, que agora va sobre las dichas capillas, syete pies de pie derecho, y en esta altura comiencen a mortir los dichos pilares y suban del alto diez y seys pies, y las juntas de los dichos remates vayan con grapas de hierro con su plomo e, cerrada la dicha capilla y subida la pared frontera en el alto que ha menester, se cierren todos los arcos de las capillas colaterales, saluo los dos arcos que van a cargar so los pilares que agora están fechos e, cerrados estos dichos arcos, se cierren seys capillas colaterales, las que las dichas capillas han de ser cerradas de cinco claues, y algunas nueue claves, y sean cerradas de piedra de Fuentes de Valdepero en que se entren de cruzeros y prendientes. E las capillas colaterales que se han de hazer

de la parte de la claustra se han de fundar sobre su medios pilares, como dicho es, e aquellos se alcen y suban fasta do sea necesario, e en el rincón aya su medio pilar que ate amas las paredes e vaya fundado de la forma que es dicha en los dichos pilares torales, e asymesmo se acaben las ventanas questán eligidas en la dicha pared de la claustra, cada vna en derecho de su capilla y que en cada ventana, asy de las hechas como de las que se hizieren, se pongan sus mayneles y claraboyas e se acabe asymesmo la dicha pared de la claustra, como va començada, hasta el rincón, y que ate con la pared debaxo del fenecimiento de la yglesia, y suba en el alto que fuere menester para cerrar con ella las dichas capillas colaterales, e suba más encima esta dicha pared de la claustra sobre las dichas capillas colaterales hasta que pueda asentar sobrella el tejado que ha de venir de las dichas capillas colaterales sobre la dicha claustra. E quanto a hazer antepecho de la manera que han de ir los otros de las otras paredes, porque agora no se puede determinar a cabsa que esto pende del tejado que se ha de hazer de la claustra, que quede a determinación del señor Obispo o de los señores Deán y Cabildo.

*De las paredes, atajos, estribos y ventanas de las capillas hornazinas.*

Otrosí, que entre las capillas hornazinas ha de aver su pared que las ataje, del grueso de la otra pared del atajo de la capilla nueva, que agora está fecha, y en el derecho de la dicha pared su estribo a parte de fuera de la forma del otro nuevo questá hecho, e que en cada estribo de las capillas hornazinas del cruzero abaxo, así de las hechas como de las que se hizieren, aya vn pilar mortido tal y tan alto, como el de la esquina, e que en cada capilla destas hornazinas aya su ventana a parte de fuera con su maynel y claraboyas, como está la capilla de Santa Cruz, y sus tablamentos, asymesmo en las dichas capillas hornazinas nuevas por medio de las paredes y estribos, como va lo de las otras capillas nuevas.

*De las paredes para las capillas altas y del cerrarlas.*

Otrosy, cerradas las dichas capillas, se suban las paredes de la nave mayor hasta los andenes con sus pilares, y en el alto de los dichos andenes se hagan sus bóbedas y arcos en el dicho andén y se echen sus entablamentos altos y baxos a la larga de toda la obra, que respondan al nivel con los que agora están en la otra dicha capilla. que agora está fecha, e se elijan y hagan las ventanas, en cada capilla dos, y se cierren y suban los pilares con sus capiteles al nivel de la otra capilla questá fecha y queden todos ellos enjarjados fasta [ilegible] y se cierren las formas de las tres capillas. E después desto fecho, se comiencen las dichas capillas, principiando del cabo y cierren las dos capillas altas de la mesma manera que está hecha agora la primera capilla después del cruzero hazia la dicha puerta de anteconcejo.

*De las claues.*

Otrosy, que todas las capillas colaterales y hornazinas han de leuar cada vna cinco claues y las altas de la nave de medio vayan con tantas claues, como la otra vltima que agora está fecha baxo de la primera después del crucero, y mira adelante al 2.º capítulo.

*Del botarete.*

Otrosy, que se derribe el botarete de los dos que agora están fechos sobre la pared vieja, y se baxe la pared vieja, y de la pared nueva a la que agora está fecha se echen

vnas vigas muy bien encadenadas y se haga vn arco que estribe de la vna pared a la otra, y se base la pared vieja más bajo en tal manera, que quede el arbotante que agora tiene a los capiteles y se cierre el arco sobre que cargue la capilla colateral y paredes de la nave mayor y, cerrado el dicho arco, suba la pared, y andén, y ventana y forma a la iguala de las otras.

*De sacar los pilares torales y cerrar las capillas con sus claues.*

Otrosy, después desto fecho, se saque el dicho pilar que agora está fecha en cabo de lo nuevo y el otro frontero del de todo punto, e en su logar se hagan y elijan otros dos a la forma que fueren los questán por hazer, e que asy en estas dos pilares, como en todos los otros, no aya pieça que no sea pieça contada de manera que no lleue ripiazón alguna e que la yglesia pague al dicho Juan de Ruesga todo lo que costare a encimbriar y desencimbriar las capillas y le dé las cimbrias fechas para ello, y también le dé la madera y todo lo necesario para los apoyos, de manera quel dicho Juan de Ruesga ponga en esto sacar destos pilares la diligencia y trabajo lo que tocare a su oficio de cantería, y la yglesia pague los andamios y cimbrias e que, sy peligro en esto ouiere, haziendo su posibilidad a vista de maestros, quel dicho Juan de Ruesga quede libre. E esto fecho, haziendo primero el vn pilar, y aquél remediado, el otro, se cierren las otras dos capillas que quedan fasta juntar con la que agora está cerrada. E estas cuatro capillas han de ser cerradas de a syete claues las dos, y las otras dos en repartimiento de nueve claves y de la piedra de Fuentes cruzeros y prendientes, e las claues queden agujereadas.

*De los arbotantes.*

Otrosy, que de la pared de hazia la claustra y asymesmo de la otra pared de la parte del tablado, en derecho de cada pilar, se haga vn pilar de tres pies de grueso y pies de largo, de los quales dichos pilares de cada vno dellos salgan dos arbotantes de dos pies de grueso que vayan a dar en vnos pilares pequeños, que salirán fuera del viuo de la pared dos palmos, e el primero arbotante vaya a apuntar vna vara de medir sobre los capiteles e el otro arbotante de encima vaya a dar en el tercio del arco principal en tal manera, que tome fuerça do estriban las dichas capillas y arcos principales, y por encima destos arbotantes se eche vn entablamento en talús de anbas partes, para que guarde y de fuerça a los dichos arbotantes, y después el dicho pilar retraya en talús por los costados lo que toviere de más ancho que los arbotantes, y en el medio de cada vno de los dichos pilares se haga un pilar con su remate y desta manera sean acabados asy de la vna parte, como de la otra, puestos en su arte y no de la suerte que están fechos los otros. E segund las condiciones de Solórzano dize que los dichos pilares sean de quatro pies de grueso y suban diez y siete pies de alto, contando desdel entablamento arriba con sus cresta e formería, e más se haga vn arbotante que vaya desdel estribo de la capilla hornazina, questá después de la de Santa Cruz, y vaya a dar y hirmar en el cruzero por encima de la dicha capilla de Santa Cruz.

*Del antepecho y coronamiento.*

Otrosy, que de pilar a pilar desde la puerta del cruzero que se diz de San Juan Bautista, que es por do salen al tablado a la larga todas las capillas fasta juntar con

el pilar de la portada de la nave menor, y asy desde pasando la nave mayor sobre la capilla colateral fasta la claustra, se haga vn antepecho de cuatro pies y medio de alto y con entablamento y de vn pie de grueso, y por parte de fuera vaya labrado de claraboyas a media talla, y encima deste dicho antepecho se eche vn coronamiento de dos pies y medio de alto, y por encima de las paredes a la yguala, donde comiença el dicho antepecho, se echen canales de piedra muy bien enbetunadas por donde anden las aguas, y en cada paño dentre pilar y pilar se ponga vna gárgola por do salgan las aguas E sobre todas estas capillas ha de aver sus pilares mortidos, como agora van elegidos en la delantera de la capilla de Santa Cruz, que sean de tres pies y medio de ancho y quince pies de alto, e de los pilares mortidos sobre la portada de la nave mayor ya está dicho de suso.

*Del cargar las capillas enzima y de su capa y del tablamento de la nave mayor.*

Otrosy, que todas estas dichas capillas sean cargadas los rincones de piedra e cal hasta en el alto que es menester, y enzima de todas las bóbedas aya vna capa de su cal y arena con sus raxas de tres dedos de grueso, y por enzima de las paredes de la nave principal sea hecho vn entablamento que responda al nivel del que agora está hechado en la capilla que está hecha, y en los pilares donde van a dar los arbotantes se hagan vnos remates muy bien hechos.

*Del retundir, reuocar y pinzelar.*

Otrosy, que toda esta dicha obra asy la nave mayor como las colaterales y capillas ornazinas queden linpias y retundidas, reuocadas e pinzeladas sobre su piedra linpia, y toda la obra de dentro e de fuera ha de yr labrada a boca descoda e, finalmente, ha de quedar toda linpia e acabada en arte y perfeción.

*Del soterraño y del pozo.*

Otrosy, que se haga alderredor del soterraño vn antepecho con su tablamento labrado de formería de la piedra de Paredes de Monte, de tres pies e medio de alto e vn pie de ancho, asydas las piedras, asy al principio como al fin e al medio con sus galapas de hierro, estañadas con su plomo, de manera que esté bien fixo e non se pueda caer, o sy mandaren cerrar el pozo del soterraño por parte de arriba, que lo cerrará; y si quisieren que quede la boca de arriba, que se porná su brocal bien hecho, y sy arriba non quedare la dicha boca, que se ponga el dicho brocal abaxo en el soterraño.

*Del enlosar o pavimento.*

Otrosy, se ha de hacer su pavimento de piedra bien labrada del tamaño de las piedras del pavimento que agora está en el cruzero, el qual pavimento se ha de hazer en toda la yglesia desde lo que está hecho nuevamente después del cruzero abaxo, asy en el cuerpo principal de la yglesia y capillas colaterales, como las ornazinas, asy en lo quel dicho Juan de Ruesga hiziere e fizo Martín Ruyz de Solórzano, como en la otra capilla ornazina que estaba hecha fasta fuera de las portadas debaxo del fenescimiento de la yglesia de estribo a estribo, como dirán los estribos e quatro pies más afuera.

*De la calidad de la piedra.*

**Otrosy, que toda la piedra de la obra sea desta manera, conviene a saber: todas las molduras de los pilares torales, y los medios pilares, y arcos, y claves, y syllería, y cruzeros principales, y ventanas, y estribos, y arbotantes altos y baxos, y tablamentos, y canales, y gárgolas, y pilares mortidos y todo el pavimento sea todo de piedra de Paredes de Monte o Paradilla. E los terceletes e formas de toda cruzería de las dichas capillas, asy de las principales como de las colaterales y ornazinas, sea de piedra de Fuentes de Valdepero, e todos los prendientes de todas las dichas capillas mayores o menores sean de la piedra de los prendientes de la clausura de Sant Pablo de Palencia, con tanto que no sea del río.**

*De la mezcla de la cal de toda la obra.*

**Otrosy, que la mezcla de toda la obra sea en esta manera, conviene saber: para todos los cimientos, asy de pilares como de paredes, sea la mezcla la metad de cal e la metad de arena hasta salir al ygual del pavimento de la yglesia, y todo lo desdel dicho pavimento arriba lleve la mezcla el vn tercio de cal e los dos de arena, la qual arena sea nueva y que tenga cascajo áspera de la mejor que se hallare al derredor de la cibdad.**

*Que derribe el maestro lo viejo.*

**Otrosy, que se han de deshazer e quitar del todo las capillas de Santa Lucía y del Cabildo y el libratorio, todo como está fuera de la pared vieja a la puerta de anteconcejo, de manera que la dicha pared quede de parte y de fuera libre, e descobierta e tanbién se ha de deshazer e derribar toda la obra vieja, y la pared que está cabe la pared nueva de la claustra, y el escalera de Santa Luzía, y las otras capillas viejas hazia el tablado con la pared vieja que está hazia aquella parte, y los pilares viejos de dentro de la dicha yglesia, y todo lo otro viejo que se haya de derribar para hazer la dicha obra, e para que la dicha yglesia quede libre e limpia perfeción, todo a su costa del dicho Juan de Ruesga, maestro.**

*De la piedra e madera vieja e de la teja.*

**Otrosy, que dicho Juan de Ruesga se pueda aprovechar de toda la piedra, e madera y clauazón que de la dicha obra saliere y gastarlo en ella, y que lo que sobrare de la dicha piedra sea para el dicho maestro, y lo que cobrare de la dicha madera e clauazón sea para la dicha obra e fábrica de la dicha yglesia, e que toda la teja de los tejados de la dicha yglesia sea y quede para la dicha obra e fábrica de la dicha yglesia, la qual dicha teja solamente han de hacer quitar los obreros a costa de la dicha obra y poner a recavdo, pues es para sy.**

*Del limpiar la yglesia.*

**Otrosy, que a su costa el dicho maestro Juan de Ruesga ha de echar toda la piedra, y tierra, y ripia y picaduras que ouiere dentro de la yglesia fuera della, arredrado y apartado hazia el tablado, do no haga inpedimento alguno fasta dexar la dicha yglesia limpia y barrida toda, y desaga asymesmo los andamios y ponga fuera la madera.**

*De lo que se hallare en la yglesia e sepulturas.*

Otrosy, que en ninguna manera se abra ni desaga sepultura alguna de los sepulcros o tunbas principales, sin que lo vean y estén presentes los obreros junto con el señor Prouisor de la dicha yglesia, que para ello sean llamados primero, e que qualquier oro, o plata, o piedras o otra cosa preciosa de cualquier valor que sea, que en los tales sepulcros, o sepulturas o en otra qualquier parte de la dieha yglesia y obra se hallare, que, sy fuere de valor de hasta diez mill maravedís, sea para la dicha yglesia, y su obra e fábrica libremente.

*Que se haga lo anexo a la obra*

Otrosy, quel dicho Juan de Ruesga sea obligado a hazer y conplir todo lo que dicho es, y en esta presente capitulación se contiene, y cada vna cosa y parte dello a su costa e más todo lo otro a ello anexo que necesario fuere y perteneciere a su oficio en la dicha obra, avnque aquí no vaya espresado, con tanto que no se le pida cosa de nuevo, de manera que ninguna cosa queda a hazer a la dicha yglesia y obra, saluo cobrir la obra con sus tejados y hazer y poner la ymaginería, sy alguna quiere de aver.

*Que los obreros sean veedores o otros quales Su Señoría o el Cabildo ordenaren.*

Otrosy, que mientra la obra se fiziere, aya veedores de parte de la yglesia que sean los obreros o otros quales el señor Obispo de Palencia o los de su Cabildo ordenaren, y que lo tal no fuere, que lo manden luego deshazer y lo torne a hazer bien el dicho maestro a su costa, a vista y contentamiento del dicho señor Obispo o de los dichos señores Deán y Cabildo, syn descuento alguno.

*Que se vea la obra por maestros.*

Otrosy, quel dicho Juan de Ruesga ha de hazer toda esta dicha obra, de que en esta presente capitulación se haze mención, y cada una cosa y parte della a vista y contentamiento de oficiales maestros nombrados por amas partes, los quales dichos maestros han de ser sólo para ver la bondad y perfeción de la obra, y que pague cada parte los suyos, y sy algo no fuere tal y tan bien hecho como aquí se contiene, que asymesmo el dicho maestro sea obligado a lo desazer y tornar a hazer a su costa en perfeción, syn descuento alguno, como aquí se contiene, de manera que quede toda la obra fixa y syn quebradura ni asyento alguno en perfeción.

*De la costa que generalmente es a cargo del maestro.*

Otrosy, que dicho Juan de Ruesga ponga y haga sacar, traer, y labrar, y asentar y sea ya a su costa toda la piedra, y cal, y arena, y clauazón, y otras cualesquier cosas, y materiales, y palas, y açadas, y açadones, y cueços, y sogas, y maromas, y angarillas, y herradas, y todas las otras herramientas, e instrumentos y cosas que fueren menester para la dicha obra, y su edificio y seruicio, y haga asymesmo poner, y hazer, y quitar, y desazer los andamios, y tornos, y poleas que se ouieren fecho.

*De lo que generalmente ha de aver el maestro.*

Otrosy, que la dicha yglesia de Palencia y su obra e fábrica da por todo lo susodicho, y cada vna cosa y parte dello dé al dicho Juan de Ruesga toda la madera, y clauazón, y palancas y cosas de hierro que agora la yglesia se tiene y son de aparejo para la obra y para la cantera, e sy más madera y clauazón fuere menester de lo que saliere de lo que se derribe de la dicha yglesia y de lo que la dicha yglesia asy agora se tiene, agora sea para andamios, agora para cimbrias, agora para apoyos, agora para otra qualquier cosa, que la dicha yglesia y su obra y fábrica lo compre, y busque y lo dé para ello, e que sólo sea para el vso de la dicha obra, e después todo se quede para la dicha yglesia. E asymesmo la dicha yglesia y fábrica dé al dicho Juan de Ruesga todas las grapas, y plomo, y brocas de hierro que fueren menester para ventanas altas y baxas, y para antepechos, y pilares, y claraboyas, y asideros y ligaduras do quiera que sea menester para la dicha obra, hecho y adreçado; e más le ha de adreçar la casa de la traça para tener sus moldes y sacar sus traças; e más le dé una casa suficiente para su morada por todo el tiempo que durare la dicha obra a costa de la dicha yglesia y fábrica; e más la dicha yglesia sea obligada a dar al dicho maestro las canteras que tiene en Paredes de Monte y Paradilla, desembargadas, y libres y syn que se pague por el dicho maestro por estas canteras cosa alguna; e más la dicha yglesia sea obligada a cobrir de de tejados toda la dicha obra, así como se fuere acabándose, por el peligro de las aguas.

*El precio de los maravedís e los plazos de las pagas.*

Otrosí, que la dicha yglesia, y su obra y fábrica den al dicho Juan de Ruesga, maestro, demás de lo contenido en el capítulo próximo antes deste, por todo lo susodicho tres cuentos y seyscientos mil maravedís, e que sy la obra fuere bien fecha y a contentamiento del señor Obispo de Palencia, que por las albricias dello aya más el dicho maestro otros cient mill maravedis, los quales maravedís le sean pagados en esta manera: luego sesenta mil maravedís y, estos gastados, otros cinquenta mill maravedís como fuere gastando, que asy le vayan pagando en tal manera, que le paguen y el dicho Juan de Ruesga gaste en cada vn año quinientos mil maravedís y que haga obra que los valga.

*Del plazo para acabar la obra y quánto se hará cada año.*

Otrosy, quel dicho Juan de Ruesga ha de dar hecho y acabado todo lo susodicho en perfeción como suso se contiene, en perfeción dentro de cinco años conplidos primeros siguientes e que en cada vn año se haga obra que valga bien quinientos mill maravedís, y sy no que le apremien a ello que lo haga y cunpla, o que a su costa y daño del dicho Juan de Ruesga, maestro, se tomen otros maestros, que lo hagan asy en lo de cada año particularmente, como en lo que estouiere por hazer y acabar en fin del tiempo.

*Si moriere el maestro.*

Otrosy, que porquesta obra se da al dicho Juan de Ruesga por ser buen maestro y buena persona, de cuya bondad e industria en esto se fía y a quien se comete que, sy lo que Dios Nuestro Señor no quiera, antes que la dicha obra se acabe el dicho Juan de Ruesga falleciere desta presente vida, sea en eleción y escoger del señor Obispo y

Cabildo de Palencia de dexar la dicha obra a sus herederos del dicho Juan de Ruesga para que la acaben, conforme a este contrato y condiciones, o con otras o pagarles lo hecho y gastado, siendo tasado por maestros para deputados y darla a quien quisieren libremente.

*Que sucede Juan de Ruesga en la obra y en lo en ella hecho y pagado.*

Otrosy, por quanto el dicho Juan de Ruesga es muy buena persona y buen maestro y avn porquel dezía que tenía compañía con Martín Ruyz de Sorórzano, que Dios aya, que primero auía tomado y començado esta dicha presente obra e que por aquello él deuía suceder en su logar en dicha obra, como el dicho Solórzano la tenía, que como quiera que las condiciones se mudan, y el precio se crece y la obra se añade, en que se alarga la yglesia una capilla más por todas tres naves de como estaua primero dado a fazer y asentado con el dicho Martín Ruyz de Solórzano, agora desta manera que con estas presentes condiciones y de la forma que suso se contiene, el dicho Juan de Ruesga suceda en logar del dicho Martín Ruyz en la dicha obra, e él sea obligado a conplir, y fazer y acabar toda la dicha obra, sobre todo, lo quel dicho Martín Ruiz auía fecho y sobre lo que auía fecho la yglesia después quél morió fasta agora a obreros o maestría, porque la obra no cesase, e tome, y reciba y gaste en la obra toda la piedra labrada y por labrar y trayda y por traer para la dicha obra. E asymesmo por parte de la dicha yglesia y su obra y fábrica se le cunplan y paguen los dichos trescientos y seyscientos mill maravedís y los otros cient mill maravedís de las albricias, sy las ouiere de aver, contando en todo con y sobre todo lo recebido y gastado fasta hoy, desde quel dicho Martín Ruyz de Solórzano començó a recibir dineros para la dicha obra, y asy sobre y con lo quel dicho Martín Ruyz de Solórzano recebió, como sobre y con lo que se gastó por sus fatores y aparejadores, como sobre y con lo que se gastó por los obreros y administradores de la dicha yglesia y fábrica, andando la obra a obreros o maestría, e también contando sobre y con lo que ha recibido el dicho Juan de Ruesga o sus fatores y aparejadores, que tanbién hastaquí ha entendido en ello, e que sy algo por parte del dicho Martín Ruyz o sus fatores o aparejadores se recibió de más que se gastó, quel dicho Juan de Ruesga lo cobre dellos y de sus bienes con poder de los obreros de la dicha yglesia o allá se convenga con ellos, pues él lo tiene todo por vna compañía y vna cosa, y que en ello no aya diferencia más que si todo fuera una capitulación, y una cosa y con unas personas desdel principio Lo qual todo que dicho es y cada vna cosa e parte dello, amas lus dichas partes y cada vna dellas asy otorgaron, y concedieron e se obligaron de tener, y guardar, y conplir, y pagar, conuiene a saber: los dichos señor don Juan Rodrígues de Fonseca, obispo de Palencia, don Cristóual de Merodio, maestrescuela, y Juan de Tordesillas y Juan de Peñaranda, canónigos y obreros, vsando del dicho poder de los dichos señores Deán y Cabildo en nombre de la dicha yglesia de Palencia y de su obra e fábrica, cuyos obreros obligaron para conplir y pagar llanamente so pena del doblo todo lo que a cargo de la dicha obra e fábrica fuese de conplir. E el dicho Juan de Ruesga por sy mesmo, que asymesmo para ello se obligó con su persona, y bienes muebles y rayzes, auidos y por aver, so pena que a su costa y daño se buscasen y tomasen otros maestros que lo fiziesen y acabasen, y quél y sus bienes fuesen obligados, y se obligó de lo pagar todo lo que costase e más de tornar todos los maravedís que oviese recebido y no ouiese gastado en la dicha obra justamente con el doblo, e de pagar más todas las costas y daños, intereses y menoscabos que sobrello se siguiesen... E amas partes dieron poder a las justicias y renunciaron su propio fuero y leys... E luego el

dicho señor Obispo la dió y pronunció en que respective mandó y los condenó que asy lo conpliesen y pagasen, conviene a saber: a la parte de la dicha yglesia, y su obra, y fábrica y al dicho Juan de Ruesga por sy mesmo. E asy se lo mandó y amonestó que lo fiziesen y conpliesen, mantouiesen, y guardasen y pagasen, como suso se contiene, so pena descomunión en todo por todo, syn diferencia alguna. . E amas las dichas partes y cada vna dellas consintieron en todo y lo ouieron por bueno. ., y lo pidieron por testimonio... y lo aceptaron... Testigos el señor Sancho de Fonseca, vecino de Toro, y el bachiller Rodrigo de Caruajo, canónigo de Palencia, y el bachiller Fernando Sánchez, capellán de Palencia y fiscal de Su Señoría, y Maestre Martín, criado de Su Señoría. E pasó todo asy ante mí el dicho Alonso Paz, notario público por las autoridades apostólica y ordinaria, y vecino de la dicha cibdad de Palencia y secretario de los dichos señores Deán y Cabildo, segund suso se contiene estas syete hojas, y por ende de todo doy fe y testimonio y fírmolo de mi nombre Alonso Paz.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Fols. 7 al 13 v.)

N.º 8.

## Contrato de piedra para el coro nuevo.

En Palencia, 25 de octubre de 1508, Francisco Costiga y Martín Caluo, vecinos de Palencia, de mancomún e tomaron a sacar del señor Sancho de Mata, canónigo, en nombre de Juan de Ruesga ciento y cinquenta carretadas de piedra de la cantera de Cobillas de Cerrato, ques franco, que sea del alto marco que le dieren los aparejadores del dicho Juan de Ruesga. porques para el coro nuevo a precio de a dos reales y medio cada carretada. Obligáronse de lo dar sacado hasta anteoydo primero, y quen cada mes dé sacadas quarenta carretadas, e que cada carretada se cuente todo lo que se quisieren cargar poco o mucho, avnque sea más de quinze quintales agora menos, que sy poco cargaren, sea a culpa de los carreteros e que lo den desbastado al contramolde que les dieren para ello, so pena que la obra busque a su costa y daño quién lo saque. Ante mí Alonso Paz.

(ACP. Libro de contratos de las obras de la yglesia. Fol. 31).

N.º 9.

## Ladrillo y cal para el coro.

En Palencia, 25 de mayo de 1509, Juan Cardo y Martín Fernández, vecinos de Villaumbrales, de mancomún y cada vno por el todo, etc., se obligaron de hazer y dar a la obra de la yglesia de Palencia, puesto en el tejar de Villamoriel al pie de la obra del mesmo tejar, cinco mil ladrillos de vn marco que ay mostraron, que después de cocho ha de quedar en vn pie de marco de largo y medio de ancho o más, porque el marco del dicho marco quedó señalado en poder de mí Alonso Paz: lo de dentro, a precio de seyscientos cinquenta maravedís cada millar; e más doszientas cargas de cal al precio de veinte maravedís cada vna. Los ladrillos buenos y bien cochos, y no

torcidos, ny hendidos ni quebrados, porquestos tales no se han de tomar; e la cal bien hecha. Y obligáronse de lo dar asy de aquí a Santiago de junio primero...

(ACP. Libro de contratos de las obras de la yglesia. Fol. 35).

N.º 15.

## Piedra de Sant Andrés de Arroyo.

En Palencia, 18 de junio de 1530, Juan Martín y Pedro Sánchez, vecinos de Villaescusa, de mancomún etc. se obligaron a la fábrica de la yglesia de Palencia y a sus obreros de dar sacadas, y traydas y puestas aquí en Palencia a par de la dicha yglesia, do les mandasen, veynte seys y hasta treynta pieças de la piedra de Sant Andrés de Arroyo de a vara y sesma de largo, y vna vara de ancho y una quarta de grueso, a treszientos maravedís cada pieca... Y asy pasó ante mí Alonso Paz.

(ACP. Libro de contratos de las obras de la yglesia, s. f.).

N.º 10.

## Sobre la claustra con Juan Gil.

Síguese el contrato y condiciones sobrel hacer la claustra de la yglesia de Palencia en la cantería por el señor obispo don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, con Juan Gil.

Sepan quantos esta carta de yguala e convenencia de obra vieren cómo yo Juan Gil de Ontañón, vecino de Rasynes en el valle de Vezio, otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo a mí mesmo e a todos mis bienes, ansy muebles como rayzes, avidos e por aver, de hacer la claostra e capítulo de la santa yglesia de Palencia, que ha de ser segund está traçado en quatro traças en pergamino de cuero, e en las espaldas de cada vna dellas está firmado del escrivano ante quien esta carta pasa, la qual dicha obra ha de ser en esta manera: que ha de subir el alto della segund el ancho, que tiene treynta e syete pies hasta el holladero de encima de las capillas, y avnque suba vn pie más, non le haze daño; e ha de ser de ancho veynte pies, e la pared de hazia el vergel tres pies; ha de salir el pilar quatro pies hazia la parte del vergel. E estos pilares han de ser recanbiados, e mortidos e con sus gárgolas; e entre medias dellos sus claraboyas, con su antepecho e su basa de abaxo; el paño de hazia el yglesia ha de llevar sus sobrearcos, como están en la muestra, e los otros tres de sus coramentos.

Ansymesmo los pilares dentro de la claustra sus tabernáculos, en cada pilar tres, con sus reprisas ricas de sus follajes e con sus ymágenes, de tres pies de alto. Han de estar estas reprisas a catorze pies del suelo para que quepan bien los tabernáculos e la reprisa de ensomo sobre que cargan los jarjamentos; los pilares de las esquinas han de ser tres no más, y porque syendo quatro, serán más pequeños.

Ansymesmo las paredes de los costados han de llevar de gordo cinco pies e medio, y las reprisas que en ellas cargan no van elegidas del suelo como de la parte del vergel, saluo que llevan sus molduras, o follajes o ángeles; que poco más puede costar lo vno lo otro.

Anse de mover los vasamentos de las ventanas a cinco pies del suelo sobre vn tablamento, e dende ally suben aquellos arcos diez e ocho pies hasta la guarnición de la formería que ha de aver en las ventanas, porque sy más baxos quedasen, avia menester mucha syllarería y es muy feo para que en los semejantes lugares que la obra es aogada e triste. Ansymesmo lievan estas ventanas su formería rica que, avnque aquí está traçado desta manera como está en la traça, puede mandar el oficial, sy toviere saber, muchos modos y todos con buen arte.

Estas bóuedas han de ser cerradas de su cruzería con gentiles moldura, y dependientes, e bien pinzeladas, e xaharradas por encima e ygualadas hasta el antepecho; e el formelete de las capillas ha de pasar de hazia la parte del vergel junto con el lecho de arriba e de las ventanas, porque, como dicho está, aya poca syllarería de la parte dentro de la claostra.

Han de ser las paredes de los tres lienços de la parte de fuera elegidos de syete pies de grueso hasta el talús, e el otro talús ha de tener de alto tres pies sobre tierra, e sus pies que suba de talús e que vna; sean los remates o estrivos del talús, como se fueren hallando, e arriba recambiados su entablamento entre pilar e pilar, a media talla o escamas con vn pasamano e encima sn coramiento.

Ha de ser la claostra losada de sus losas de piedra bien labradas, como está la yglesia e mejor eu la parte de hazia el patio entrel pilar e pilar.

Han de ser las capillas xaharradas de su cal e arena a vista de maestros en la pared de la yglesia, que ha de desasentar los enjarjamientos e adereçarlo conforme a la traça e las formas, ni más ni menos.

Las ymágenes han de ser de la piedra de Burgos o de otra tan buena como ella.

Han de ser las capillas conforme a las de la traça; e las del otro lienço que no está debuxado en la traça ha de ser conformes a las que están debuxadas en la traça; aunque sean de otra diferencia, han de ser de ocho claves.

*Las historias.*

Tengo de hazer quatro historias, las que le mandaren, en los quatro rincones desta obra.

*El Capítulo.*

Tengo de hazer el Capítulo de sesenta pies en largo e ochenta en ancho; al largo como está señalado, o al luengo como el paño de la claostra, como se acordare en el Cabildo.

Todo esto se ha de hazer conforme a la muestra o traça que está firmada del dicho Juan Gil a vista de oficiales, que en cada cosa se haga la obra bien e fielmente, bien tratada e labrada con las molduras que pertenecen a cada cosa.

*Las capillas de los rincones.*

E sy por ventura el muy magnífico señor don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernía, quisiere que las capillas de los rincones sean todas de la manera que están en la traça de las corlas o de otra manera, digo que lo hi per bueno e que me pluze de lo hazer, que todo lo haze cient mill maravedís, que por eso no pediré más dineros.

*Letrero.*

Ha de aver e tengo de haser un letrero al alto de los capiteles donde mueven las jarjas, e este letrero ha de llevar sus molduras e vna recola de talla en derredor de toda la obra.

Han de ser las quatro capillas de los rincones como la de las corlas questán en la traça, como está ya dicho.

*Plazo de la obra.*

La qual dicha obra de suso declarada e especificada me obligo en la manera que dicha es de hazer, e dar acabada e perfectamente hecha, según arriba se contiene, desdel día de la fecha desta carta fasta tres años primeros syguientes, pro precio e quantía doscientas e setecientas mill maravedís, pagados en quinze pagas: la primera, luego antes que comiencen la obra; e todas las otras, de dos en dos meses al respette de como sale; cada dos meses al dicho precio, saluo la postrera paga que no se me ha de acabar fasta que la obra esté acabada. Para lo qual todo que dicho es, e para cada cosa e parte dello daré fiança bastante en cantidad de vn cuento de maravedís, la qual dicha obra tomo a todo mi risco, syn que me den ningund material, e que sea yo obligado a fundar los cimientos hasta donde la obra oviere menester; e ansymesmo sea obligado a carretear piedra e sacarla a mi costa; e ansymesmo la madera, e cauos, e cal e todo lo que oviere menester; e han de ser veynte e quatro capillas. E yo don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernía, capellán maior de la Reyna nuestra Señora e del su Consejo, otorgo e conozco por esta presente carta que obligo los bienes de la dicha my yglesia, ansy muebles como rayzes avidos e por aver, de vos fazer pagar los dichos maravedís en la manera que dicha es e sobre cada cosa e parte dello, nos anbas las dichas partes rogamos, e pedimos e damos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier Justicias que sean de la casa e corte e chancellería de la Reyna nuestra Señora, como de otra qualquier cibdad, villa o lugar de los sus reynos e senioríos. . .

. . . . . .

En testimonio de lo qual otorgamos desto dos cartas, anbas de vn thenor, para cada vna de las dichas partes la suya, antel escriuano e testigos de yuso escriptos que fueron fechas e otorgadas en la villa de Coca a quinze días del mes de otubre, año del nascimiento de Nro. Señor Jesucristo de mill e quinientos e cinco años. Testigos que fueron presentes rogados e llamados a todo esto, que dicho es, Fernando del Castillo, vezino de la villa de Coca, e el protonotario Alonso de Cervantes, vezino de Seuilla, e el comendador Pedro Xuárez de Sant Pedro, vecino de Xerez de la Frontera, e firmólo de su nonbre en el registro desta carta al dicho señor Obispo. E porquel dicho Juan Gil no sabía firmar, rogó al dicho Hernando del Castillo que firmase por él en el registro desta carta, el qual lo firmó el Obispo de Palencia, conde, Castillo... e yo Juan Gómez Guisado, escrivano publico desta villa de Coca e su tierra, por merced de Antonio de Fonseca, mi señor, fuí presente en todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos, e de ruego e otorgamiento del dicho señor Obispo e del dicho Juan Gil esta carta fize escrevir segund que ante mi propio, la qual va escripta en estas seys planas de pliego de papelcenvti con ésta en que va mi signo a tal, en testimonio de verdad Juan Gómez Guisado.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia, [redacted]. Fols. 44 a 45 r.).

En el folio siguiente aparece la «Fiança de Juan Gil sobre la obra de la claostra de la yglesia de Palencia» ante el escrivano e notario público Fernand García de Pinilla,

vecino del lugar de Rascafría en el valle de Loçoya, término e jurisdición de la noble cibdad de Segouia, a diez e nueve días del mes de otubre, año del nascimiento de Nro. Salvador e Señor Jesucristo de mil e quinientos e cinco años.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Fols. 45 v. y 46 r.).

Las pagas hechas al dicho Juan Gil de Hontañón, maestro de la claustra, para en quenta y parte de pago de lo que por ella ha de aver, están començadas a asentar en el libro questá en el arca a las XXXI fojas por estenso de lo que se cobro de los II cuentos que dexó el señor obispo don Alonso para ello y cobró Matilla, y en suma son estas...

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Fel. 46).

*Erección de una capilla en la iglesia de Baquerín de Campos.*

En Palencia, cinco de octubre de 1506, el señor bachiller Fernando de Castro, canónigo de Palencia, dió a fazer a Juan Gil, maestro de cantería vecino de Rasines, e el dicho Juan Gil la tomó dél vna capilla en la yglesia de Vaquerín, de la diócesis de Palencia, que sea entrando por la puerta de la yglesia, a mano derecha, que sea desdel pilar de la capilla mayor a otro pilar questá en el cuerpo de la dicha yglesia, y que aya de pilar a pilar veynte pies y pie y medio de cada parte en que se cuxiere el arco perpiaño, de manera que ande al ancho de la capilla veyntyquatro pies, y de largo aya catorze pies, y del alto veyntydós pies, porque es de manera sepultura y que sea de seys claves y tengan las paredes de gordo el primer cimiento quatro pies, y salido sobre tierra torne en tres pies y medio con tanto que la salida del pilar aliende de los tres pies y medio de salida para en dos estribos...

(ACP. Libros de contratos de obras de la yglesia, fol. 118).

N.º 11.

## Con Gerónimo de Corral sobre las capillas.

En Palencia, quatro de octubre de 1526 años Gerónimo del Corral, maestro de yesería vecino de Palencia, tomó a hazer de los señores obreros de la yglesia de Palencia la obra siguiente:

Primeramente, que en las dos capillas de la dicha yglesia de Palencia que están en lo alto del cruzero sobre la capilla mayor, que agora es, añada en los cruzeros otros miembros del yelso bien fuertes y rezios, asydos con la capa de arriba con muy buenos gorrones de hierro que pasen toda la capa pe la manera quel dicho Gerónimo del Corral los pidiere, para que la obra sea firme; e questos cruzeros añadidos con los que las dichas capillas se tienen agora vengan a hazer la mesma ordenança que tiene la capilla principal de en medio del dicho cruzero, la qual se da por muestra desta obra.

Yten, questa obra tenga en todos los cruzeros combados sus corlas en todas las partes que copieren pegadas a la mesma capa de piedra, de menera que leuanten bien.

Yten, que ha de poner filateras de la manera de las questán en la capilla postrera del dicho cruzero questá sobre la puerta, por do salen para yr al rrío, las quales filateras han de ser diez y seys sin la principal de en medio, la qual de en medio no la ha él de hazer, porque ha de ser de madera, e todas las otras han de ser de yelso blancas; porque aynque han de ser doradas, halo después de hazer dorar la yglesia a otros maestros.

Yten, que ha de hazer de yelso tantas veneras de vn palmo en quadrado, quantas copieren vna a par de otra en todos los cruzeros de amas capillas, vn pie de vna a otra, y también las haya en todos los arcos principales de la mesma manera; e asymesmo las ha de aver de la mesma manera en el tablamento primero y las ha de asentar después de doradas.

Yten, que todas las capas, y cruzeros, y pilares y paredes hasta el suelo de las dichas capillas ha de ser mesurado y canteado a forma de cantería, de sus faxas blancas, pardillas o negras, como mejor les pareciere, de lo qual hará poner vnas muestras para ello.

Yten, que todo lo susodicho ha de hacer el dicho Gerónimo del Corral a su costa de manos e yelso solamente, e que todo lo otro ponga la yglesia, asy los andamios hechos como la clauazón, y gorrones y todo lo que más fuere menester, puesto al pie de la obra, y también el agua, y sogas, y herradas, y tinacos y todo lo otro, porque sólo ha de poner el dicho maestro el yelso y sus manos, y subirse el yelso y el agua con su diligencia y trabajo, y que también le dé la yglesia leña, sy fuere menester, para calentar el agua.

Yten, que esta obra se dé hecha y acabada en toda perfeción fasta el día de Nabidad primera, so pena que a costa y daño del dicho Gerónimo del Corral se dé a hazer a otro maestro, y quél pagará todo lo que costare sobre lo qual ouiere recebido.

Yten, el señor Juan de Torquemada, canónigo y obrero de la dicha yglesia, obligó a los bienes de la obra y fábrica de la dicha yglesia de dar al dicho Gerónimo del Corral todo el aparejo, digo todo lo que fuere menester para lo susodicho, saluo el yelso y el sobirgelo, etc., como de suso se contiene, e más treynta y vn mill y quinientos maravedís pagados en esta manera: luego dozientos reales, los quales ay luego le dió; e dentro de quinze días primeros fasta honze mill maravedís, solo a los dichos dozientos reales; e el resto, como fuere haziendo la obra, le vayan pagando de manera que, la obra acabada, queden por pagar y le paguen luego cient reales, etc. E el dicho Gerónimo del Corral obligó sus bienes, y amas partes dieron poder a las Justicias y renunciaron las leys, etc.; e más se obligó el dicho Gerónimo del Corral de hazer y asentar dos festones grandes con sus escudos o tarjas antiguas de las armas de Sant Antolin con su corona; e han de venir encima de los capiteles de los pilares del medio a los rincones. Y testigos los señores don Luys Ferrándes de Cuéllar, chantre, y Francisco de Cuéllar, canónigo, y Ortega Polite y Alonso de Palaçuelos, vecinos de Palencia, ante mi Alonso Paz.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia, Fol. 42).

N.º 12.

## Lo que se ha de azer de albañería y yesería en la sobreclaostra desta yglesia de Santo Antolín es lo que sigue:

Que después que la cantería esté en el alto de los antepechos a la parte de la claostra, se an de sobir todos los pilares por la misma orden que estuvieren elegidos y en ellos formar sus capiteles, conformes a los que el señor Gaspar de Solórzano, hará en la parte de la plaça, y que de allí arriba salmere y cunpla el albañir.

Los arcos a vuelta de carpanel; entiéndase que el albañería de la quadra y sala a de començar a sobir desde el entablamento.

Ansí a de ser obligado a arrasar los dichos arcos de albañería llena y al alto de las

claves a de volar vn bocelico, para formar de allí arriba vn replano de alto de un pie. Sobre él se a de labrar una moldura romana con sus filetes, o trace las alta y baxa, esto es de parte de fuera; de la parte de dentro a de hazer asymesmo vna cenefa con dos verdugos alto y baxo para el letrero.

Entyéndase que al correr desta moldura a de hazer sus relieves o saltos a la parte o donde an de venir las gárgolas, que es el tejaroz, el qual a de ser al fresco, conforme a la cantería o como nos pareciere.

Ansimismo sea obligado el sobredicho oficial a sobir las dos astas de ladrillo la cintura que cunpla para debidir la quadra y sala del corredor, esto a la parte de la güerta con sus ventanas de asiento, a donde y como el señor canónigo Francisco se las pidiere, y que las ventanas sean labradas de sus molduras al romano.

Mírese ques ansí obligado a que las molduras dichas de sobre los arcos también corran por lo alto desta pared al nivel mismo que las de adelante.

A de azer más los atajos de entre la quadra, y xala y corredor de piedra xeso con vna cheminea y alhania. La cheminea en la sala y el alhania en la quadra.

A de azer otro atajo en esta misma quadra a la parte del capítolo, también de piedra y yeso e alto de la cintura, que ya deximos, y juntamerte ha de mesurar y enloszir estas dichas pieças y dejarlas muy bien acabadas.

Se a de entender que a todos estos atajos le han de dar moderados y asentadas las puertas y ventanas que en todo obiere.

Más a de azer todos los suelos deste corredor, y destas sala y quadra de soleria de ladrillo raspado, escacilado y cortado, dándole los dichos suelos arrasados, maçoneados y nivelados de mu buena tierra.

A de revocar todos estos arcos con lo que se yziere de albañeria de vna color blanca o entre amarilla por la parte de la claostra con sus cuerdas blancas a arte de cantería, y a la parte de dentro de la manera que los señores obreros mandaren.

Para todo esto, que dicho es, no le han de dar más de madera para cinbrias, y andamios y clavazón; que todo lo que demás fuere menester a de poner el dicho oficial que la obra tomare a su cargo.

Tanbién se obligó a hazer la escalera deste aposento, dandole sacados los cimientos al alto de los petriles de la claostra, que hará de (ilegible), muy bien argamasada; las tres paredes que el quadro de la escalera acordaren que tenga tanto alta, que sea ygual a los arcos de los corredores, y que por este alto mismo hará las molduras mismas que el albañería tubiere con el entablamento que viene de lo bajo de los arcos.

Y que ansí cercada esta caxa de 20 pies de quadrado, traçará en ella vna escalera y la hará de bóvedas de catorze en catorze pies y sobre ellas la sobida, de forma que de seys en seys pasos aya vna mesa de seys pies de quadrado. Todas estas bóvedas de tayvique de yeso y ladrillo.

A de azer más en la mesa que se sufriere sus ventanas de asiento a la parte de la claostra.

Ansimismo, a de azer en el maynel de en medio vnas puertezicas y sus entresuelos de madera para servycio de lo que cupiere después de toda la sobida por sobre escalera. A de azer un cielo llano de una ordenança de capilla con sus filateras y trazería, muy bien acabado todo a su costa de todas las cosas, que para lo azer serán menester, esceto el tejado a que no a de ser obligado.

Yten, que la yglesia sea obligada a dar y poner toda la madera y cluazón que fuere menester para esta obra, asy para lo principal y que ha de quedar como la capilla y pasos descalera, como para andamios.

Yten, a de reuocar toda la escalera por de fuera a manera de anteoja con sus cintas blancas y azer en ella las ventanas que le pidieren.

Entiéndase que todas las ventanas que hiziere así en la cámara, como en las [ilegible] como en la escalera, que sean labradas de sus molduras al romano y asymismo las puertas.

Yten, que arán algunas medallas al fresco de parte de los sobrearcos, como a los obreros les pareciere, asy en la escalera como en el paño de la claustra, y que arán el tejaroz de las molduras y salidas que Solórzano y los obreros les pidieren para las aguas.

Yten, que en la esquina de la escalera a la parte del patio a de echar vna trauazón de ladrillo en que trauen los dos paños de la caxa de la escalera, digo vn asta de ladrillo que corran quatro pies de largo cada parte.

Yten, que cierre las paredes del escalera de parte de dentro.

Yten, que el ladrillado de todos los suelos... sea de ladrillo escogido, muy bien cocido.

En Palencia, sábado, 24 de junio de 1529. Gerónimo de Corral y Juan de Corral, su hijo, vecinos de Palencia y maestros de yesería y albañería, de mancomún y cada vno por sy y por el todo, renunciando las leys de duobus reys etc , tomaron a hazer toda esta obra de que en este pliego se haze mención, y se obligaron de la hazer conforme a estos capítulos y condiciones, y a vista y contentamiento de los señores Francisco de Cuéllar y Antonio de Arze, canónigos y administradores de la fábrica de la dicha yglesia, y salua en todo la destrución [?] y mejor parecer de los dichos administradores y maestro, obligáronse de lo dar asy acabado hasta el día de Sant Miguel de setiembre primero y que luego lo comiencen y no alcen dello mano hasta lo acabar; y sy no, que a su costa y daño se dé a hazer a otro y quellos paguen todo lo que más costare, syn les requerir etc. E los dichos señores administradores obligaron los bienes de la dicha fábrica de les dar por la dicha obra ciento y setenta mil maravedís, andando la obra y pagándoles como bien visto fuere a los dichos señores obreros so pena del doblo, y los dichos Gerónimo de Corral y Juan de Corral obligaron sus bienes... Testigos Gaspar de Solórzano, y Pedro de Paredes y Juan Bonifacio, vecinos de Palencia. Y asy es verdad y pasó ante mí Alonso Paz.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia, s. f.).

N.º 13.

## Sobre el enlosar la yglesia.

Las condiciones con que los señores obreros y administradores desta sancta yglesia de Sant Antolín dan a losar las capillas que están a los lados de la capilla mayor, que son quatro capillas, y las cinco capillas del cruzero viejo que llamamos, que es por las espaldas de la capilla mayor y por delante de la capilla mayor vieja, son las siguientes:

Primeramente, quel maestro que tomare esta obra sea obligado de hazer sacar las losas, y hazerlas traer, y labrar muy bien y asentarlas en perfeción, todo a su costa.

Yten, que las losas sean del marco menor que agora está hecho, que es del tamaño de las losas de las otras capillas colaterales del trascoro, conforme a las otras capillas colaterales.

Yten, que las sepulturas que están agora en toda esta obra, que las asiente el dicho maestro alderredor de la capilla mayor vieja a su costa,

Yten, quel maestro aya de asentar las losas de todas las capillas, como dicho es, y hazer sacar fuera de la dicha yglesia la tierra que sobrare, por abaxar todas las dichas capillas y ponerlas al peso del cruzero, la qual tierra se ha de hechar en el río por la puerta de las pontecillas o en el alcáçar viejo.

Yten, que aya de hazer vna grada en la capilla mayor vieja para que esté ygual del suelo, conforme a las otras, y otra a la capilla de Sant Sebastián y la Trenidad, y a la sacristía y al fenescimiento de la obra.

Yten, que el despojo de todas las capillas viejas del canto que sea y fin que para el maestro que tomare la dicha obra, excepto las lanchas de sepultura.

Yten, que las losas sean linpias, y sanas sin quebraduras algunas a vista de los obreros, y losas si bien labradas al oca descoda, y las hayas bien derechas, digo las juntas dentre piedra y piedra o losa y losa.

Yten, que la yglesia dé la cal que fuere menester para las juntas y para asentar todas las losas, y que también les dé la arena que fuere menester para asentar dichas losas.

Yten, quel plazo dentro del qual se a de acabar esta obra es fasta el día de Sant Juan de Junio, primero del año del Señor de mil e quinientos e veynte e seis años, so pena que a costa e daño de los dichos maestros se dé a hazer a otros quales quisieren los señores obreros, y que los dichos maestros sean obligados a pagar todo lo que más costare.

Yten, quel precio de la dicha obra sea diez e seis mil maravedís por cada capilla, pagados dentro de diez días primeros: después de hecho el contrato, tres mil e treszientos treinta e tres maravedís e medio por cada capilla; e después de aquéllos gastados e merecidos, que como fueren labrando, que así los vayan pagando.

*Solórzano y Cáceres.*

En Palencia, nueve de otubre de 1525 años, Gaspar de Solórzano, como principal, y Juan de Cáceres, canteros, vecinos de Palencia, como su fiador y principal pagador, y cada vno por el todo etc. se obligaron de hazer las tres capillas destas, conforme a estas condiciones aquí de suso contenidas, como se concertasen o les salieren por suertes. E el dicho Juan de Cáceres, como principal, y el dicho Gaspar de Solórzano como su fiador y principal pagador, y amos de mancomún y cada vno por el todo etc. se obligaron de hazer otras dos capillas de las susodichas, conforme a las dichas condiciones como le salieren por suerte etc. E los señores el bachiller Juan de Ortega de las Casas y Juan Diez de Torquemada, canónigos y obreros de la dicha yglesia, obligaron los bienes de la obra y fábrica de les pagar las dichas cinco capillas conforme a las dichas condiciones etc., conuiene a saber: al dicho Solórzano las tres, y al dicho Juan de Cáceres las otras dos etc. Testigos Alonso d'Espinosa y Andrés d'Espinosa, pintores, vecinos de Burgos, y Pedro Vega, vecino de Palencia, ante mí el dicho Alonso Paz e por tanto lo firmo, Alonso Paz.

*Pascual y Miguel.*

En Palencia, diez de otubre de 1525 años, Pascual de Jaén y Miguel de Legorta, canteros, vecinos de Palencia, de mancomún y cada vno por el todo etc , se obligaron de hazer otras quatro capillas de las susodichas demás de las otras cinco de suso, quales

se concertaren o les salieren por suerte con los dichos Solórzano y Cáceres, y conforme a las dichas condiciones etc. Testigos Baptista Paz, clérigo, y Pedro del Ajo, vecino de Palencia. Y pasó asy ante mí el dicho Alonso Paz.

*Para acabar de enlosar la yglesia.*

En Palencia, primero de novienbre de 1526 años, Gaspar de Solórzano y Pascual de Jaén, y Juan de Cáceres, y Lorencio de Perea y Miguel de Legorta, canteros, vecinos de Palencia, cada vno por su quinta parte se obligaron de acabar de enlosar las cinco capillas que faltan agora de enlosar en la dicha yglesia de Palencia, que son alderredor de la capilla mayor vieja, do agora se auía pasado la capilla de la parrochia del Santo Sacramento, que son como toman por delante de las capillas de Sant Pedro, de las Vírgenes, y de Sant Nicolás, y de Nra. Señora la Blanca y de Sant Miguel, como va la nave por delante y de fuera de las dichas cinco capillas de Sant Pedro y las otras, y entre ellas y la dicha capilla de la parrochia, e que yrá tan bien enlosada, y de tan buena piedra y tan bien labrada, como lo va lo otro de la dicha yglesia del cruzero a fuera; e que vaya con sus pieças como gironadas, como la obra lo requiere, e bien asentadas, e que dexen asentadas todas las laudes o luzillos de las sepulturas que quisieren los señores obreros; e que harán el dicho enlosado a su propia costa, asy de la con el sacarlo y traerlo como en el labrarlo y asentarlo; e que por el asentar a la laude o luzillo se les dé lo que mandaron el señor Juan Díez de Torquemada, canónigo, y el dicho Gaspar de Solórzano; e que no hagan poyos, porque la obra los hará de y sy los quisiere. E obligáronse asy cada vno por su capilla o su quinta parte de lo dar fecho acabado fasta en fin del mes de enero primero, e sy no, que a su costa y daño se diese a hazer a otros maestros etc. E el señor Juan Díez de Torquemada, canónigo, el mayor obrero de la dicha yglesia, obligó los bienes de la fábrica de les dar linpias las dichas capillas de toda la piedra de lo enlosado viejo, que agora tenían, y de toda la tierra al hondo que fuere menester, e quel despojo sea para la fábrica de la dicha yglesia, e más de les dar tablas labradas para los moldes, para labrar las dichas piedras, todas las que fueren menester, y más toda la cal y arena, e más de les pagar por cada vna de las dichas capillas a razón de diez y seys mil maravedís, descontando de ca vna de estas 16000 lo que ouiere menos de la capilla colateral, do está el altar del Eccehomo, contando pie por pie o vara por vara, y descontando de los dichos 16000 lo que menos ouiere de cada vna de las dichas cinco capillas a la dicha, do está el Eccehomo, e descontando más por cada vna de las dichas laudes o luzillos el tanto o tamaño de cinco de las losas del enlosado de la dicha capilla, do está el Eccehomo; e que la fábrica y sus obreros les den las dichas laudes esquadradas y labradas, como sea y an de asentar; e que les pagará al dicho señor Juan Díez luego cada dozientos y cinquenta reales que son cada 8000; e estos merecidos, que les vaya pagando como fueren asentando, etc. so pena del doblo, etc. Testigos Andrés d'Espinosa, vecino de Burgos, y Juan Ortega, vecino de Palencia. Ante mí el dicho Alonso Paz.

Este dicho día yo, el dicho Alonso Paz, dí a los dichos Gaspar de Solórzano mil y setecientos y noventa y dos maravedís y medio e a los otros quatro cada ocho mil y quinientos maravedís, conforme a lo susodicho, e non le di más al dicho Solórzano, porque se lo auía de dar el dicho señor Juan Díez, lo cual yo el dicho Alonso Paz les di de los dineros que traxe de Medina de Rioseco para acabar de pagarles 130 ducados por el quento del jubileo e indulgencia del día de Nra. Señora de setienbre próxima pasada para el monesterio de Sancto Domingo de Bitoria etc. Testigos los susodichos respetiue.

Yo traxe de Medina 36167 maravedís; diles 35792 y el ducado restante me dió a mí el señor Juan Díez por mi yda etc.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Fols. 41 y 43).

N.º 14.

## De la sobreclaustra con Cantón.

El 12 de enero de 1529 se concertó entre los obreros desta santa yglesia y Cantón, carpintero, la lauor de todo lo que toca a madera y carpentería de la sobreclaustra, conforme a las condiciones siguientes:

Lo primero, que se obliga a cubrir todo el paño de la claustra, el primero en entrando hasta el avditorio del Prouisor, en que ay syete capillas y 145 pies poco más o menos, lo qual a de ser de vigas de pie muy bien labradas y cerrado de azequia, saytín y alfarje.

Yten, que sobre este suelo o techo que se obliga de azer el tejado a dos aguas, que viertan la vn ala a plaça y la otra al patio de la claustra, muy bien enmaderado y entablado con su copete al cabo.

Yten, que a la parte de la yglesia tomarán las aguas que vienen de las naves altas a verter en la sobreclaustra, por manera que más convenga.

Yten, que hará de maderamiento los atajos de emplenta, sy le pidieren, para el repartimiento de dos salas o quadras que se an de hazer.

Yten, que ará asymismo vna chimenea en vna de las dichas pieças.

Yten, que ará las puertas y ventanas que en las dichas pieças le pidieren de buenas encaxes, y limpias y asentadas.

Lo qual todo, como dicho es, y mejor, si mejor pudiere hazello, el dicho Cantón se obligó por sy y por sus bienes de darlo echo y perfetamente acabado de toda carpentería en lo que toca a las manos, desde aquí a Santiago de jullio primero que viene, por precio y quantya de veynte myl maravedís, los quales se obligan los dichos obreros de pagalle como fuere labrando y asentando. Fecho y otorgado en Palencia, día, y mes y año susodicho, lo cual todo se entienda allende del labrar, que lo ha de asentar y subir su madera en con todo lo a ello anexo, por manera que a toda su costa lo han de dar acabado y asentado al dicho tiempo y por el dicho precio.

Otorgado en Palencia, ut supra, por los señores Francisco de Cuéllar y Antonio de Arze, canónigos y administradores de la obra y fábrica de la yglesia de Palencia y por ella, y obligaron los bienes de la dicha obra y fábrica de pagar los dichos veyte mil maravedís, ut supra, y de darle con tiempo al dicho Cantón alçadas las paredes y arcos todo lo necesario, para que el dicho Cantón pueda asentar, porque de otra manera no le corra término etc. E el dicho Cantón se obligó de lo conplir, y sy no, que a su costa y daño se dé a otros maestros etc. Testigos los señores el Bachiller Rodrigo y Juan d'Estander, canónigos, y Gaspar de Solórzano y Francisco de Paredes, vecinos de Palencia. Ante mí Alonso Paz.

(ACP. Libro de contratos de obras de la yglesia. Hoja cosida entre los fols. 43 y 44).

N.º 16.

Muy magnífico y Muy Reverendo Señor

Por mandado de V. M. y con vna memoria que V. M. menvió para ver la sacristía que Juanes ha hecho en la capilla de San Sebastián, y asimesmo viese la sacristía de Santa Catalina y viese la mejoría que abía de la vna a la otra; y que ansimesmo midiese las tapias, las que tenía la vna y las que tenía la otra; y ansimesmo el grueso de las paredes, ansí las unas como las otras; así las ventanas, y chapas, y cubo, y lo que mereze el tejaroz más quel de Santa Catalina y otras cosillas que ay más que no esto. Y yo lo he visto y mirado con toda dilijenzia lo vno, y lo otro y cada cosa por sí, como V. M. me lo mandó; y visto, y medido y tanteado con bara y cordel, como es razón de lo hazer en nuestro harte, doy a V. M. esta declarazión siguiente:

Primeramente, medí la Sacristía de Santa Catalina que hizo Zalaya y ansimesmo medí la sacristía de la Cruz y allo que tiene tantas tapias la vna como la otra; y digo que tiene la capilla de Santa Catalina de tapyas del paymento de la tierra asta el tejaroz veynte pies sin el cimiento, que son por tapias treze tapias y media y cinco pies, porque tiene de largo treynta y quatro pies con lo que vuelve a juntar con el estribo dentro de la misma sacristía.

Otrosí, medí la Sacristía que hizo Juanes en la capilla de Señor San Sebastián y allo que tiene de largo quarenta y cinco pies y de alto del paymento de la tierra arriba veynte pies asta el ejaroz, en que son por tapias diez y nueve tapias menos cinco pies, esto es sin el zimiento. Débese a Juanes lo demás el largo que tiene más la quél yzo, que no la de Santa Catalina, que será una tapia más que menos.

Otrosí, medí el grueso de las paredes de la sacristía de Santa Catalina y tiene tres pies de grueso; y ansimesmo medí la de San Sebastián y allo que tienen las paredes dos pies y medio de grueso; y para esto digo que yo querría azer por las manos más la de los tres pies que no la de los dos y medio. La cavsa es porque se an de hechar perpiaños como están según pareze, que menos no se podía hazer; y lo otro, porque an de quitar los trasdoses de los sillares a los más dellos, por ser angosta la pared y para el asiento es muy pehor de asentar que no la de los tres pies y más enbarazoso el asentar, porquel asentador no puede andar por el alto por el grueso de la pared, sino por andamios, como se vió por vista de ojos; y si fuera a toda costa, más costara la de los tres pies, porque lleva materiales.

Otrosí, medí las ventanas de la sacristía de Santa Catalina y tienen de ancho tres pies y medio y de alto cinco pies; y las de la sacristía de San Sebastián tienen de ancho tres pies y de alto quatro y medio, en que hallo que vale poco más las dos ventanas de Santa Catalina que las dos de la sacristía de San Sebastián, y podíanse echar dos ventanas por dos ventanas, y ansí hay quatro ventanas de demasía en la sacristía de San Sebastián, y éstas merece cada vna dellas a mill y quinientos maravedís.

Otrosí, medí las baras de las chapas del rincón del cubo y éstas merezen como están labradas y asentadas dos mil maravedís, porque no se midieron por tapias sino las tapias por sí, como está declarado. Esta es demasía.

Otrosí, medí el tejaroz y lo que vuelve del cubo y allo que tiene dos baras más que la de Santa Catalina tres baras de largo; y ansimesmo lo que toca a la salyda del cubo con su moldura, que haze a la vuelta del ochavo a donde se ylijo el mesmo cubo y más la demasía, que vale más este tejaroz de San Sebastián que no el de Santa Catalina,

Digo que me aze todo esto questá declarado dos mill y quinientos maravedís por esta demasía.

En cuanto a la pila del lavatorio y vna ventanilla que se cerró, ques de más costa que no lo de Santa Catalina, se podía echar por lo que tienen más de ancho y de alto las dos ventanas de Santa Catalina, que no las de San Sebastián; y desto no se le dé nada a Juanes, sino que se quede en recompensa de lo sobredicho.

En quanto a lo de la puerta no trato, porque no me fué mandado, ni el socalzo que socalzo de parte de dentro de la sacrístia ni los zimientos de las sacristías, porque, sin que se haga cala de ellos, yo no lo puedo ver, ni juzgar, ni trato sino del pelo de la tierra arriba. Y esto es lo que me pareze en Dios y en mi conzienzia; y que para entranbas partes está bien, porquello va bien justificado so emienda del mejor juizio. Y ansí lo firmo de mi nombre. Fecho en Palencia a nueve de novienbre de 1555 años. Alonso de Pando.

(ACP. Libros de contratos de obras de la yglesia, s. f.).

TIMOTEO GARCÍA CUESTA, F. S. C.

Tirada aparte del «Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología», adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tomo XX. Curso 1953 - 1954